REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Hospital de Trauma

Nombre de la Licitación:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI

(versión 6)

ID de Licitación:

465777

Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

29/07/2026

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley Nº 7021/22."
Versión 3

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	465777	**Nombre de la Licitación:**	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI
Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	**Categoría:**	42000000 - Maquinaria y Accesorios de Fabricacion y Transformacion Industrial
Unidad de Contratación:	Hospital de Trauma	**Tipo de Procedimiento:**	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	HOSPITAL DE TRAUMA	**Fecha Límite de Consultas:**	04/08/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	5TO PISO UOC - HOPITAL DE TRAUMA	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	10/08/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	5TO PISO UOC - HOPITAL DE TRAUMA	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	10/08/2026 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	ítem	**Anticipo:**	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	ABG. SANTIAGO MARTINEZ	**Cargo:**	JEFE DE LA OUC
Teléfono:	021204800	**Correo Electrónico:**	uoc.ht.25@gmail.com

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

SE MODIFICA EN EL SICP

FECHA DE APERTURA

FECHA DE CONSULTA

SE MODIFICA EN EL PBC

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Detalle de los bienes y/o servicios

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios
- Plan de entrega de los bienes

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f08802e-c8ff-6d22-9022-cb31ca6ba1dc/pliego/5/diferencias/4.html?seccion=adenda

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios
- Plan de entrega de los bienes

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f08802e-c8ff-6d22-9022-cb31ca6ba1dc/pliego/6/diferencias/5.html?seccion=adenda

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios
- Plan de entrega de los bienes

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f08802e-c8ff-6d22-9022-cb31ca6ba1dc/pliego/6/diferencias/5.html?seccion=adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a traves de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano.
Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

    a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

    b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

    c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de items.

    d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados al listado de items.

    e) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

    a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

    b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

    c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación

de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;

3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se regirá por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, sin embargo, cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1 Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2 Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no será necesaria la presentación física de la Constancia y el oferente deberá sujetarse a la reglamentación vigente en la materia.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.

d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.

b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,

c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o

d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “RETIRO”, y;

c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre. En caso de que un oferente no inscripto en el Registro haya presentado una oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

APLICA PARA TODOS LOS ITEMS

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

2 (dos) años cómo mínimo, con servicio técnico ante cualquier falla , incluyendo repuestos y / o materiales necesario para su funcionamiento

---

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

30 DÍAS CORRIDOS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El plazo de valide de la garantía de los bienes será el siguiente: La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 2(dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía de deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocoles deberá presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Asimismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para el cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 horas del día, con 4 (cuatro) horas de respuesta para equipos instalados en el Hospital de Trauma. Los Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo sólo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca y modalidad) . El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento serán considerados como incumplimiento al contrato, en caso que el contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimiento requerida. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables par inspeccionar tales defectos.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley Nº 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Lote/Item Descripción del bien Costo del producto Impuestos, Aranceles, Representaciones Gastos Administrativos Gastos varios Utilidad Precio Final de la Oferta (iva incluido)

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. **Formulario de Oferta (*)**

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)**
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)**
8. **Documentos legales. Oferentes**
8.1. Personas Físicas.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- **Para contribuyentes de IRE GENERAL :**

Deberán cumplir los siguientes parámetros:

1. Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente.
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio los últimos tres años (2022, 2023 y 2024).
2. Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total.
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio los últimos tres años (2022, 2023 y 2024).
3. Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio/Capital
   El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativos (2022, 2023 y 2024).

- **Para contribuyentes de IRE SIMPLE:**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: Ingreso/Egreso.
   Deberá ser mayor o igual que 1, en promedio los últimos tres años (2022, 2023 y 2024).

- **Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP:**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: Ingreso/Egreso.
   Deberá ser mayor o igual que 1, en promedio los últimos tres años (2022, 2023 y 2024).

- **Para contribuyentes exclusivamente del del IVA General:**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: Ingreso/Egreso.
   Deberá ser mayor o igual que 1, en promedio los últimos (6) meses.

Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antiguedad el promedio se realizará tomando en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

- **Para los casos de Consorcio**, se requerirá que todos los integrantes del mismo cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Financiera.
- Todos los Documentos solicitados deben ser los presentados en la DNIT.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a	Estados Financieros de los años 2022, 2023 y 2024 comunicados a la SET para contribuyentes del IRE General. Agregar otros documentos dependiendo de la obligación tributaria]
b	Formularios 501 de los años 2023, 2023 y 2024 para los contribuyentes del IRE Simple.[Agregar otros documentos dependiendo de la obligación tributaria]
c	Formularios 515 de los años 2022, 2023 y 2024 para los contribuyentes del IRP/IRP RSP.[Agregar otros documentos dependiendo de la obligación tributaria]
d	Formularios IVA General de los últimos 6 meses para los contribuyentes exclusivamente del IVA General

Todos los Documentos solicitados deben ser los presentados en la DNIT.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la Provisión de Equipos Médicos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en promedio de los últimos 3 (tres) años 2023, 2024 y 2025 . En el caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Demostrar la experiencia en la Provisión de **Equipos e Insumos Médicos** y/ o facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50% cómo mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los **últimos 3(tres)años 2023, 2024 y 2025**. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.	40% cómo mínimo del porcentaje solicitado	10% cómo mínimo del porcentaje solicitado	El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100% de porcentaje solicitado.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de contratos y/ o facturaciones de ventas, con entes privados o públicos que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

CRITERIOS DE CAPACIDAD TÉCNICA
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:
1- Estar habilitado por la entidad reguladora para importar, comercializar y/o fabricar dispositivos médicos.

2- Contar con habilitación para el servicio técnico de los dispositivos médicos cotizados.
3- Contar con registro sanitario o constancia de renovación emitida por el ente regulador.
4- Contar con certificado de buenas prácticas de almacenamiento.
5- Estar inscripto en la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) como empresa encargada de realizar importación de fuentes de Radiación Ionizante, conforme lo establecido en la Ley 5169/14. Para el ítem 9.
6- Contar con Autorización de servicio de reparación y mantenimiento a equipos que otorga la ARRN para equipos de Rayos X, categoría 4, según la clasificación de Prácticas de Riesgo en la Resolución D-ARRN N° 26/2016. Para el ítem 9
7- Contar con Autorización individual del Trabajador Ocupacionalmente Expuesto (TOE). Para el ítem 9.
8- Autorización del fabricante y/o representante en el pais de la marca de los equipos, apostillada y/o consularizada, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el Registro Público de Comercio o Autorización del Representante y/o Distribuidor Autorizado por el Fabricante demostrando la cadena de autorizaciones hasta el Fabricante.
9- Capacidad de producción para proveer o suministrar los bienes cotizados en tiempo y forma.
10 - Catálogo de los equipos cotizados, donde se visualice el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, en idioma español, señalizar los ítems cotizados.
11- La antigüedad de fabricación de los equipos no deberá ser superior a 12 meses.
12- Entrenamiento al personal médico y técnico del Hospital de Trauma para el manejo de los equipos adjudicados, impartido por personal calificado y autorizado por el fabricante. Para los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 12. Con certificación de horas de adiestramiento.
13- Deberá contar con personal técnico capacitado y habilitado por el fabricante a realizar servicio técnico a los equipos de la marca ofertada. Deberá contar como mínimo 1 (un) Ingeniero Biomédico con registro del MSP y BS (excluyente), y 2 personales capacitados por el fabricante.
14- Deberá realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo, conforme estándares de la marca y los bienes cotizados durante el plazo de garantía de venta. Presentar copia el protocolo de mantenimiento del fabricante.
15- Los equipos ofertados deben ser nuevos, sin uso y no remanufacturados o reacondicionados
16- El oferente deberá garantizar la provisión de repuestos para los equipos, al menos 10 años

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA
1- Habilitación emitida por la DINAVISA para Importar / Comercializar / Fabricar Dispositivos Médicos.
2- Habilitación vigente del Servicio Técnico de Dispositivos Médicos, emitido por DINAVISA.
3- Registro Sanitario de los Equipos, emitido por DINAVISA, a nombre del oferente, o Constancia de trámite de su Renovación, donde se certifique que los equipos pueden seguir siendo comercializados y/o importados.
4- Certificado de Buenas prácticas de almacenamiento, emitida por DINAVISA a nombre del oferente
5- Constancia de Inscripción en la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) como empresa encargada de realizar importación de fuentes de Radiación Ionizante.
6- Autorización de servicio de reparación y mantenimiento a equipos de la ARRN para equipos de Rayos X
7- Autorización individual del Trabajador Ocupacionalmente Expuesto (TOE).
8- Autorización del Representante o Distribuidor Oficial de la Marca dentro del territorio nacional.
9- **a)** Para Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. **b)** Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante
10- Catálogos técnicos emitidos por el fabricante (no comerciales) en idioma español, señalizado los ítems cotizados.
11- Declaración jurada que la antigüedad de la fabricación de los equipos ofertados.
12- Declaración Jurada de realizar entrenamiento para uso de los equipos en caso de resultar adjudicado con Certificación de horas del adiestramiento a realizar.
13- Copia del Registro Profesional emitido por el MSPYBS al Ingeniero Biomédico y Certificados de Capacitación emitidos por el fabricante del equipo ofertado como mínimo a 2 técnicos del oferente. (excepto para los ítems 1, 2 y 3).
14- Declaración jurada que realizará mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo que dure la garantía de venta de los equipos, adjunto Protocolo del fabricante de los equipos cotizados.
15- **Declaración Jurada que los equipos ofertados son nuevos, sin uso y no remanofacturado o reacondicionado**.
16- Declaración Jurada de provisión de repuestos por almeno 10 años

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas''.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato

satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la publicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la publicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado de la adjudicación y el informe de evaluación respectivo.

En casos excepcionales regulados por la DNCP, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Dependencia solicitante : Dirección Médica del Hospital de Trauma " Manuel Giagni" **Dr. Luis Carlos Baéz A.**
- Necesidad de satisfacer: Los bienes incuídos en esta contratación serán destinados para el uso de los distintos servicios del Hospital de Trauma.
- Justificación de la planificación: se trata de necesidad temporal para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Justificación de las especificaciones técnicas : las EETT establecidas, fueron verificadas y aprobadas por la Direción General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud del MSP y BS, las mismas se adecuan a las necesidades y particularidades de los servicios afectados.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.

- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.

- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.

- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.

- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente

mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	OG	DESCRIPCION DEL BIEN	EETT	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	42192404-001	535	Carro para curaciones	CARACTERISTICAS GENERALES Construida de acero epoxi, cona alta resistencia mecanica y quimica, o estructura de aluminio Con dos bandejas superpuestas y con rieles laterales (barras alrededor) Basurero y cubeta con soporte Rieles de proteccion en la superficie, al menos 3 Manija de empuje Cuatro ruedas que giran al menos 2 pulgadas, dos con frenos y dos sin frenos Proveer de manuales de instrucciónes de uso Garantia 1 año a partir de la entrega **Normativas** Normas de calidad especificas FDA y/o CE y/o Mercosur ISO 13485 **Características** Estructura metalica de acero inoxidable AISI 420	Unidad	Unidad	5

2	42192404-002	535	Carrito para transporte de insumos	Dimensiones: 98,5 cm de largo, 78,5 cm de ancho x 90 cm de alto (+/- 10 cm) Con 2 (dos) bandejas antiderrame, medidas 71,5 cm x 91, 5 cm x 13,5 cm (+/- 3,5 cm) cuatro ruedas con giro de 360°, como minimo 2 (dos) ruedas con freno Doble manija de empuje a una altura a partir del suelo de 90 cm (+/- 10 cm) Altura de la base de las bandejas con respecto al suelo: Primera bandeja: 16,5 cm (+/- 1,5 cm) Segunda bandeja: 64 cm (+/- 1 cm) Garantia 1 año a partir de la entrega	Unidad	Unidad	4
3	42192404-9999	535	Carro de Transporte para Nutricion Clinica	**Características** Estructura metalica de acero inoxidable con regulacion de altura manual con rueda giratorias con giro de 360° antideslizante, uniones mediante soldura laser en todo el perimetro Bandeja superior de 100% de MDF con recubrimiento melaminico de baja presion (BP) con recubrimiento de ambas caras y cantonera de PVC de 3 mm con bordes redondeados, color a determinar Dimensioones: 60 cm x 40 cm x 90/132 cm Tapa superior con diseño ergonomico Garantia escrita: 1 año contra defectos de fabrica Normativas Norma de calidad generales: ISO13485. Dicho Documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado **Construcción acorde a normas internacionales CE o CE con su correspondiente extension , UL, FDA, JIS, TÜV, al menos uno de ellos. el documento debe estar vigente e indicar marca y naturaleza del bien ofertado debidamente apostillado o consularizado debidamente legalizado.** Descripción Aparato de diagnóstico electromédico utilizado para realizar ecografías que utiliza ondas sonoras de alta frecuencia (ultrasonidos) para generar secuencias de imágenes de órganos y formaciones dentro del cuerpo. Caracteristicas Equipo con haz completamente digital, enfoque dinámico digital, apertura variable digital y apodizador dinámico, 64 canales de muestreo Analógico/Digital para recibir y lanzar canales **Teclado alfanumérico funcional para el ingreso de datos integrado al equipo** Con angulo y altura ajustable del monitor y panel de control para facilitar la operación	Unidad	Unidad	3

Con tecnología de haz multiple para la mejora de las imágenes dinámicas

4 conectores activo de sondas que reconozca automáticamente y conmute electrónicamente, con capacidad de mostrar las 4 sondas al mismo tiempo

Monitor de alta resolución LCD de 21" o mayor, con pantalla táctil

Equipado con función imágenes tisular armónica (THI)

Equipado con la funsión Imágenes específica de tejido (TSI)

Equipado con compuesto espacial, imagen compuesta de frecuencia, steer, **modo trapezoidal y visión extendida**

Debe estar equipado con sincronización dual B+ PW, modo sincrónico B+PW+Color

Debe poseer funcion de optimización de **resolución temporal** (optimización de imagen clave)

De estar equipado con la función IMT (Función de rastreo de membrana interna)

Equipado con tecnología de mejora de **puntos o refinamiento de** imagen, con 5 niveles ajustables

Los modos de escaneo deben incluir 2D (método de diagnóstico de escaneo por ultrasonido 2D), M (Movimiento en el tiempo, método de diagnóstico en modo M), modo doppler que inlcuye PW (Doppler de onda pulsada), CW (Doppler de onda contínua), CFM (Mapeo de flujo de color), PDI (Imagen Doppler de potencia)

Debe poseer función de bucle de cine bidireccional, bucle de cine en escala de grises no inferior a 1024 fotogramas, tiempo de bucle de cine PW no inferior a 100 segundos. Reproducción automática/manual. La velocidad de reproducción se debe poder ajustar

Equipado con línea de guia de biopsia, guía por sonda convexa, sonda lineal, sonda micro convexa.

Debe poseer al menos 123 tipos de marcas corporales, la posición de la sonda y la dirección de exploración se podran mostrar con una flecha

Equipado con escaneo en tiempo real con la función de portapapeles de pantalla

Debe estar equipado con tecnología de Inteligencia Artificial para detectar tumor de mama

Debe poseer Tecnología de Elastografía

Funciones de imágenes

Función de imágenes en escala de grises 2D

Escala de grises de al menos 256 niveles

Rango dinámico visual ajustable ≥ 200 dB

al menos 8 ajustes de TGC.

Velocidad M: 8 niveles de ajuste como minimo

Debe estar equipado con zoom, función de imagen en imagen, función de pantalla

Con función de imagenes congelar/descongelar, reversa izquierda-derecha, reversa arriba-abajo, polaridad inversa, rotación de imagen (90°/180°/270°), croma (pseudo-color)

Espectro Doppler

Rango de Volumen de muestra de 0.5mm a 20mm **no aplica** para CW

Rango de corrección de ángulo **ajustable hasta ±60°**

Rango de visualización de la escala 1mm/s a 15m/s

Rango de ángulo de deflexión del volumen de muestra ±20° con al menos sonda lineal

Filtro de pared: 8 niveles de ajuste como mínimo

Al menos 6 configuraciones de velocidad de espectro

Al menos 16 configuraciones de espectro de rango dinámico

Control de visualización: Espectro de frecuencia inversa; ajuste de linea de base y croma

Ganancia PW/CW de 0 a 100dB

Doppler Color

Variacion de escara 350Hz o menor a 9000 Hz o mayor

Al menos 13 niveles ajustables de filtro de pared

Al menos 6 niveles ajustables de mapa de colores

Con función color inverso activado/desactivado

8 Niveles de ajuste de optimización de la sangre como mínimo

No menos de 10 niveles de ajuste de sensibilidad de color

Ganancia de color de 0 a 100dB

Modo de imagen 3D/4D

Caja ROI ajustable

Con al menos 16 niveles croma

Equipada con tecnología de imagen eSurface, con al menos 5 modos de renderizado

Medición de Cálculo

Medición general, medición de protocolo y paquetes de software para obstetricia, ginecología, ortopedia, abdomen, piezas pequeñas, vascular, urología, cardiología, neurología, cardiología fetal, Doppler trascraneal y medición y cálculo musculoesquelético

Función de preajuste

Debe poder admitir sonda y parámetro de imagen preestablecidos en cada modelo de inspección

				Posibilidad de agregar comentarios preestablecidos y método de cálculo obstétrico			
				Debe admitir preajuste de varios idiomas			
				Estación de trabajo de almacenamiento			
				Capacidad de formar directamente un informe de diagnostico basado en los resultados de la medición			
4	42201718-001	535	Ecografo (Modular)	Capacidad de almacenar imagen en el disco duro interno y en el almacenamiento USB	Unidad	Unidad	1
				Posibilidad de realizar impresión de texto y fotos			
				Posibilidad de admitir impresión de video			
				DICOM 3.0			
				Prueba de conexión			
				Función de almacenamiento			
				Función de lista de trabajo			
				Consulta/Recuperación			
				MPPS			
				Compromiso de almacenamiento			
				Función informe estructurado			
				Dispositivo periferico			
				Posibilidad de admitir impresora de fotos y textos			
				Impresora de video			
				Dispositivo de almacenamiento portátiles USB			
				Posibilidad de admitir calentador de GEL			
				Estándares			
				Fabricado y diseñado de acuerdo con IEC 60601-1 (Equipo médico eléctrico; parte 1. Requisitos generales para la seguridad básica y el rendimiento esencial). EN 60601-1-2 (Equipo médico eléctrico; Parte 1-2. Requisitos generales de seguridad). Norma Colateral (Compatibilidad electromagnética - Requisitos y pruebas) y EN 60601-2-37:2008 (Equipo electromédico). Parte 2-37 (Requisitos particulares para la seguridad de los equipos de monitoreo y diagnóstico médico ultrasónico)			
				Directiva de Dispositivos Médicos (MDD)93/42/EEC: Clase II A.			
				Tipo y grado de protección contra descargas eléctricas: Clase I, Tipo B			
				El parametro de salida acustica debe cumplir con el requisito de EN60601-2-37			
				Especificaciones técnicas			
				Frecuencia de trabajo de la sonda: 2.0Mhz o menor a 12.0Mhz o mayor			

Modo de visualización: B, 2B, 4B, M, B+M, CW, CFM, PDI, B+PW/CW, B+CFM+PW/CW, B+PDI+PW/CW

Tipo de enfoque: Enfoque dinámico, enfoque de lente acústica, lanzamiento de enfoque multipunto

Técnica de escaneo: Apodización dinámica, apertura dinámica, exploración de frecuencia dinámica, haz multiacústico

Pre procesamiento: Pre amplificador de bajo ruido, TGC, filtrado, promedio de cuadro, promedio de línea

Post procesamiento: Corrección gamma, histograma, conversión de escaneo digital (DSC), mejora de bordes, rechazo de ruido, suavizado, trasformación de escala de grises, pseudocolor, persistencia de color, etc.

Control de trasformación y ajuste en el campo sonoro: Potencia acústica de salida, PRF, posición de enfoque, ángulo de exploración, frecuencia del cuadro de imágen, duración del impulso, profundidad, dimensión del área de muestreo

Escala de colores: mínimo 24

Velocidad de fotogramas: al menos 75f/s

Área de escaneo mínimo: 320 mm

Densidad de líneas de escaneos: máximo 256 línea/marco

Monitor de control: LCD táctil de 10" como mínimo

Salida de video: Al menos VGA, DVI, S-Video, CVBS

Edición General
2D/CFM: Distancia, área, volumen (método de elipse), ángulo
M: Distancia, tiempo, pendiente, frecuencia cardíaca, función del ventriculo izquierdo simplificada, función del ventriculo izquierdo completa
PW/CW: Distancia , gradiente ventricular máximo, gradiente ventricular promedio, tiempo, relación S/D, tasa de flujo sanguineo, aceleración del flujo sanguineo, frecuencia cardíaca, índice de pulso y arrastre

Equipado con Guia Biopsia

Software de medición: Paquetes de software de abdomen, obstetricia, ginecología, urología, cardiologia, corazón fetal, cirugía ortopédica y partes superficiales; Informe de diagnóstico de forma directa basado en los resultados de la medición

Potencia de entrada: 220VA como maximo

Tamaño: 730mm (L) x 1130mm(W) x 1440mm (H) +/- 20mm en cada dimensión. **Opcional**

capacidad de alamcenamiento de 1TB tipo SSD

Peso Max: 90 kg

Alta Voces integrado al equipo

Panel de Control con angulo y altura ajustable

Equipado con trackball para movimiento de puntero

Manijas de transporte delantero

Soporte de sondas

Puertos USB

4 ruedas, al menos 2 de ellas con frenos

Software en idioma Español

Transductores

Transductor Lineal con rango de frecuencia de 5.0 Mhz o menor a 12.0Mhz o mayor

Transductor Transvaginal con rango de frecuencia 5.0 MHz o menor a 10.0 Mhz o mayor

Transductor microconvexo 3 Mhz o menor a 6.0 Mhz o mayor

Transductor Volumetrico 3.0 Mhz o menor a 5.0Mhz o mayor

Transductor convexo 2.0MHz o menor a 5.0Mhz o mayor **compatible con la funcion de elastografia.**

Transductor cardiológico 2.0Mhz o menor a 5.0 Mhz o mayor

OTROS REQUERIMIENTOS.

DD.JJ Garantia de 24 meses.

DD.JJ de proveer Manual de usuario en idioma castellano.

DD.JJ de proveer mantenimiento preventivo y correctivo con provision de repuestos durante el periodo de garantia incluyendo las sondas.

DD.JJ. de proveer una visita tecnica al mes durante el periodo de garantia.

DD.JJ. de proveer capacitacion al personal medico con aplicacionistas. **2 horas como mínimo a usuarios del equipo y 1 hora como mínimo a técnicos de electromedicina**.

DD.JJ de proveer impresora termica con remote, 50 rollos de papel HD de alta calidad, 10 kilos de gel para ecografias.

DDJJ de proveer UPS (Suministro de energia ininterrumpida) acorde a los requerimientos técnicos de consumo del equiipo

Normativas

Norma de calidad generales: ISO13485. Dicho Documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado.

Construcción acorde a normas internacionales CE, UL, FDA, JIS, TÜV, al menos uno de ellos. el documento debe estar vigente e indicar marca y modelo del bien ofertado.

Características

Pantalla LCD de 5 O MAS

				Datos de curvas, ritmo cardiaco, reloj, modo de impresión, filtros, sensibilidad, velocidad del papel y mensajes de alarma. **Teclado funcional para seleccionar datos** Valores estandares de medicion. Modos de funcionamiento automatico, manual Funcion de pre-adquisición **Modos de trabajo: Manual/Automático o mejor** **Función prueba ECG durante exanimación física o Función de prueba del sistema ECG** Analisis de ritmo y arritmia Software en español **Reportes del tipo Curva o ondas, Simple o estándar, Detalladlo o completa de 1 canal** **Puertos USB, UART (RJ11), puerto LAN o al menos dos de ellas** Almacenamiento y revisión de curvas sin necesidad de impresión de parámetros ni diagnóstico en almacenamiento Bateria integrada con duracion minima de 2 horas. Equipo de 12 canales			
5	42181716-001	535	Electrocardiografo	**Filtros: AC 50/60Hz, EMG: 25/45Hz, Filtro adaptativo anti-Deriva 0,15Hz o mejor tecnología.** **Sensibilidad 5, 10, 20 como minimo** **Modo de grabación 1 canal, 3 canales, 1 canal + Ritmo o mejor** **Impresora térmica incorporada al equipo, adaptable de rollo de papel 63mm x 30mm como mínimo. . Opción a impresora externa** **Velocidad de impresión de papel: 6.25, 12.5, 25, 50 mm/s (+/-5%) o superior.** Tolerancia de voltaje ≥ ± 500 mV Circuito de protección contra efecto desfibrilador **Respuesta frecuente 0.05 a 150 Hz (superior a -3dB) como minimo** **con diagnóstico auxiliar tipo STEMI** Interfaz USB para transmisión por red, disco flash USB e impresora **Accesorios** 1 set de electrodos adultors para el pecho. 1 sets de elctrodos adultos para extremidades. 2 cables de 10 puntas para adquisicion de datos ECG.	Unidad	Unidad	2

100 rollos de papel termico para ECG acorde al tamaño requerido por el equipo

Cable de alimentación electrica o adaptador

Instalacion del equipo

Capacitacion Tecnica para el usuario

Manuales originales de operación y de servicio se deben entregar con el equipo, impresos o en soporte electrónico y en español

Garantía escrita valida por 2 años contra toda falla de diseño y/o fabricación contado a partir de la fecha de entrega del equipo.

Normativas

Normas de calidad: FDA, CE, JIS o MERCOSUR, CE con su certificado correspondiente de extensión

Certificado ISO 13485

General

Idioma: español

Pantalla tactil de alta resolución de al menos **15" o mayor**

Soporte para dos vaporizadores como mínimo. Conexión tipo SELECTATEC compatible con otras maquinas de anestesia

Montaje de ventilador interconstruido o integrado.

Amplia superficie de trabajo, con iluminación integrada tipo LED o luz auxiliar fijada al equipo.

Cuatro ruedas y como mínimo frenos en 2 de ellas

Mínimo 03 (tres) tomas eléctricas auxiliares

Cajones, al menos 02 (dos)

Prueba inicial automática para revisión del sistema, mezclador electrónico, ventilador y fugas/compliance/resistencia del circuito de paciente.

Batería de respaldo interconstruida de grado médico con capacidad de **120** minutos **hasta 180 minutos o mayor**

Sensor proximal para todo tipo de pacientes **opcional**

Suministro de gases:

Flujómetro electrónico para O2 **o digitales**

Flujómetro electrónico para Aire comprimido **o digitales**

Dispositivo antihipoxia de 25% o mayor.

Dispositivo de salida exclusiva de gas auxiliar con arrastre de agente anestésico controlado mecánicamente, sin necesidad de desconexiones y conexiones adicionales, para conectar un sistema tipo bain o baraka, con indicación en pantalla de activación de esta salida.

El circuito deberá poseer un volumen interno **menor o igual a 3,2** litros en ventilación mecánica incluyendo el volumen del canister.

Mediciones de gases con correcciones BTPS

Sistema para cilindro/tanques/balones de emergencia en caso de pérdida de el suministro de pared.

Absorbedor de Gas

Canister reutilizable y esterilizable con capacidad máxima de 1 **a 1,5 litros** o su equivalente en gramos.

Cantidad: 1 (uno) unidad por máquina

Montaje del circuito que permita ventilación mecánica y manual.

Partes en contacto con el gas exhalado del paciente, esterilizables en autoclave (a excepción del módulo de gases y celda de oxígeno) y desmontables sin necesidad de herramientas. Sensor de flujo reusables y esterilizables en autoclave 121° o 134° o Esterizadores a Baja temperatura (Oxido de etileno, Plasma H2O2, Folmolaldehido)

Válvula de sobrepresión (APL) de 0 hasta 70 cmH2O o mayor.

Canister con válvula bypass de CO2, que permita el reemplazo de cal sodada durante el procedimiento de ventilación, sellando el circuito contra fugas.

Ventilador pulmonar:

Ventilador microprocesado a fuelle, pistón, bolsa en botella o electrónico para gases anestésicos.

Para ventilación de pacientes neonatos, pediátricos, y adultos.

Con medición y aplicación de los parámetros respiratorios en pantalla LCD color de **al menos 15** pulgadas. Pantalla tipo Touch Screen (Táctil)

controlado y modo SIMV, modo de Ventilación con soporte de presión y CPAP con modo automático de respaldo de apnea, Modo Ventilación Controlada por Presión con Volumen Garantizado (PRVC) o similar.

Ventilación mecánica y manual.

Despliegue de curvas de presión vs. tiempo, flujo vs. tiempo y CO2, que permita hasta 5 formas de onda en simultáneo en la pantalla del Ventilador.

Rango de entrega de volumen corriente de 5 ml a 1500 ml

Rango de ajuste de presión inspiratoria: 5 cmH2O a 60 cmH2O

Control de frecuencia respiratoria de 2 rpm a 100 rpm

Control para ajustes de relación I:E entre 4:1 a 1:10

Control PEEP electrónico e integrado con rango de 4 cmH2O a 50 cmH2O

Pausa inspiratoria de 0 a 3 s o mejor

6	42272504-007	535	Maquina de Anestesia (con capnografo)	Presión de soporte (PSV): de 2 a **40** cm de H2O**, o mayor rango** Flujo inspiratorio máximo: 120 LPM Flujo de gas fresco Sensibilidad de disparo o trigger por flujo, rango de 0,5 a 10 LPM Concentración Alveolar Mínima (CAM) Analizador de gases anestésicos y capnografía incorporado en la Máquina de Anestesia y despliegue de curva y valores en pantalla. Despliegue numérico y curva de capnografía, medición de CO2 inspirado y espirado **- Opcional** **Despliegue numérico de O2** Medición de FiO2 - EtO2. Medición de Distensibilidad, **Medición** de Resistencia del pulmón del paciente **opcional** **Módulo fuelle Sistema de acondicionamiento de temperatura y humedad del gas inhalado.** Medición de agentes anestésicos (Sevoflurano, Isoflurano, Halothano, Enflurano y Desflurano), fracción inspirada y fracción espirada. Medición en mL de cada agente anestésico. Identificación automática de agente anestésico Aspirador de secresiones integrado a la maquina Medición y compensación automática de "compliancia" del circuito paciente. posibilidad de recambio de cal sodada sin interrumpir ventilación Compensación de flujo de gases frescos. Alarmas: Presión baja. Presión alta. Volumen minuto bajo Volumen minuto alto Frecuencia respiratoria baja/alta Concentración de Oxígeno (FiO2) bajo Concentración de Oxígeno (FiO2) alto. Alarmas de bajo suministro de Oxígeno de la red Funciones técnicas avanzadas Batería para el ventilador con duración de **120** min +-30min**, o mayor autonomía.** Módulo respiratorio compacto, sin conexiones externas, con componentes autoclavables y libres de látex	Unidad	Unidad	1

Caudalímetro
de oxígeno con frasco
humidificador **opcional**

Cuatro (04) pares Sensores de flujo (Inspiratorio y Exhalatorio) en caso de que los sensores no sean reutilizables y autoclavables en 121° o 134° por cada equipo.

La Máquina deberá permitir que la muestra de gas del capnógrafo reingrese al circuito respiratorio.

Válvula anti mezcla hipóxica (NO2 - O2)

Medición y despliegue de bucles de espirometría, en pantalla del ventilador. Bucles de P-F, V-F y P-V

Software predictivo y de selección rápida de tipo de paciente a partir de la talla (estatura) y que esto entregue unos valores sugeridos de peso ideal corporal, volumen tidal y frecuencia respiratoria, acorde al tipo de paciente seleccionado.

Medición de presión pico, presión plateu, presión media, PEEP, Auto PEEP(OPCIONAL) o PEEP inadvertido(OPCIONAL)

Herramienta digital para uso seguro de flujos bajos y flujos mínimos durante la ventilación, al minimizar el riesgo de mezcla hipóxica durante su empleo.

Vaporizadores

Dos vaporizadores calibrados y termocompensados para Sevoflurano e Isoflurano.

Dispositivo de bloqueo que evite la apertura simultánea de más de un vaporizador. Conexión del vaporizador al manifold tipo SELECTATEC.

Dispositivos que impida la apertura de los Vaporizadores si los mismos no están correctamente anclados al sistema.

Todos los vaporizadores deben estar codificados por color y se debe incluir la boquilla de llenado.

Monitor Multiparamétrico

Monitor Modular o con tecnología de conectores inteligentes diseñado para pacientes adultos, pediátricos y neonatales

Display: de mínimo de 15 pulgadas, tipo touchscreen (Táctil). Tecnología LCD/TFT de alta resolución.
Trazados: **9 curvas fisiologicas de forma simultanea o mayor**

Manipuleo y control por pantalla táctil.

Alimentación eléctrica 220V,50Hz, y batería interna recargable.

Batería de 1,5 horas +- 0,5 h de respaldo

Saturometría con despliegue de onda pletismográfica.

Electrocardiografía con al menos 12 derivaciones en simultáneo, con detección de marcapasos, medición de ST,detección de al menos 15 arritmiasy protección contra descarga del desfibrilador.

Medición de Presión Invasiva en al menos dos canales.

Medición de Presión no invasiva.

Medición de Temperatura en dos canales.

Sistema de soporte del Monitor a la Máquina de Anestesia, con soporte para el monitor multiparamétrico y para accesorios del monitor

Registro automatico de al menos 1000 eventos

Tendencias gráficas y numéricas de 78 hrs +- 6 hrs de todos los parámetros

Alarmas para todos los parámetros mencionados

Accesorios

1(un) juego de mangueras codificadas por color(Aire-amarillo, Oxígeno-verde).

Conector de las mangueras del tipo DISS (rosca)

Fuelle neonato, pediátrico, y adulto si la maquina lo requiere.

Otras características

Compensación automática por altitud.

Alimentación eléctrica: 220V CA ±10% / 50Hz, con cable de alimentación.

Manuales: Un (01) del usuario o de operación y Un (01) manual técnico por equipo, que serán entregados en el momento de la recepción el equipo. Todos los manuales serán originales del fabricante y no fotocopias ni traducciones.

Catálogos y Manuales Técnicos en idioma Español, Portugués o inglés donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí solicitadas.

Capacitación a usuarios sobre el funcionamiento del equipo y capacitación técnica al personal técnico del Departamento de Electromedicina. Presentar declaración jurada.

Los equipos deberán contar con 2 (dos) años de garantía desde la puesta en funcionamiento, e incluir como mínimo 1 (un) mantenimiento preventivo anual durante dicho periodo. Presentar declaración Jurada

Soporte técnico durante el tiempo de duración de la garantía. Presentar declaración jurada

Se deberán incluir todos los accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos

Normativas

Certificado de Normas de calidad especificas FDA, CE, o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente.

Certificado de Normas de calidad generales ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente.

				El dispositivo médido ofertado debe contar con Certificado de Registro Sanitario (vigente), otorgado por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salub Pública y Bienestar Social. **Microscopio (Cabezal)** **Cabezal binocular inclinable de 0° a 60° o mayor, con objetivo (lente frontal) F = 165 mm o mayor** Objetiva de 190 mm (+/-10mm) Oculares de campo amplio: 10x o 12x Con zoom motorizado 1:6 o mejor. De 3.5x a 20.0x de magnificación (+/- 0.5x) **Campo de Observación de 54 mm (o mayor) a 9 mm (o menor)** **Sistema de acoplamiento X e Y: +/- 20 mm (o mayor) en cada dirección a fin de brindar mayor oportunidad a los oferentes.** Con cabezal binocular para cirujano-asistente, inclinable, estereoscópico, coaxial. Con rotación continua de 180° derecha o izquierda. Con aumento manual de al menos 2 pasos. Con oculares de 10x o 12x. Con objetiva de 190 mm (+/- 10 mm). **Campo de observación del cabezal asistente equivalente al campo del cabezal principal: de 54 mm (o mayor) a 9 mm (o menor)** **Sistema de iluminación** Iluminación: Directa Doble fuente de iluminación Led, independientes. Intensidad de iluminación para reflejo de rojo e iluminación coaxial ajuste indepedientemente Campo de iluminación: ø 55mm (+/-5mm). **Control de intensidad de iluminación: regulación continua (equivalente a pasos ilimitados) o en al menos 8 pasos** Filtros: corrección azul, amarillo, para retina, absorcion de calor, como mínimo **Estativo de piso** Con panel integrado al estativo, que permita el ajuste de: intensidad de luz para iluminación coaxial y rojo reflex por separado; enfoque, zoom y del sistema de acoplamiento X e Y. Con centrado automático, tanto del enfoque como del sistema de acoplamiento X e Y Brazo articulado o pantográfico como mecanismo de parada de seguridad Soporte de pie de al menos 4 (cuatro) ruedas dobles, todas ellas con frenos. **Pedal** Con conexión por medio de alambrica o inalámbrica			
7	42295121-001	535	Microscopio quirurgico (OFTALMOLOGICO)		Unidad	Unidad	1

Para al menos 10 movimientos.

Movimiento del zoom y del sistema de acoplamiento X e Y configurable por el usuario.

Impermeable

Sistema de imagen

Divisor de imagen

Adaptador de video para utilizar con el divisor de imagen óptico

Cámara de Video HD o mejor

Sistema de captura y procesamiento de imágenes.

Otras características

Alimentación eléctrica: 220 V AC ± 10%, 50 Hz., con enchufe tipo schuko

UPS adecuada con toma de alimentación tipo Schuko

Capacitacion Tecnica para el usuario

Instalacion del equipo

Proveer de manuales de instrucciónes de uso en español

Garantia; 3 (tres) años a partir del Acta de Recepcion final del Equipo, contra cualquier defecto de fabrica o diseño

Consumibles/accesorios para microscopio (cabezal):
2 (Dos) juegos de capas para el cabezal
1 (una) cubierta contra el polvo
1 (Un) Kit de limpieza óptica

Normativas

Norma de calidad especifica: FDA, CE, TUV o JIS al menos alguna de ellas donde indique marca y modelo del equipo. Dicho documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado

Norma de calidad generales: ISO13485 donde indique la naturaleza del equipo. Dicho Documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado.

Descripción

El monitor multiparamétrico es un dispositivo compuesto por una carcaza, batería, pantalla, módulo de parámetros, caja de conexión para el módulo de parámetros y accesorios de conexión al paciente. Su finalidad es monitorizar los signos vitales del paciente internado en Slasa de UCI, urgencia, salas de internación, qiurófano y recuperación.

Caracteristicas

Para pacientes adultos, pediátrico y neonatal.

El equipo debe contar minimamente con las siguientes partes: Boton de encendido, indicador luminoso de conexión de energía eléctrica, indicador luminoso de bateria, boton reestablecimiento de alarmas, boton de silenciamiento de alarmas, boton de congelamiento, botón de insuflación de presión no invasiba, perilla de navegación **OPCIONAL** y confirmación, luz de alarmas, interfaz de sensores, zocalo de modulos, impresora, tapa de batería, altavoces, interafz usb y VGA, interfaz de red, llamada de enfermeria.

Pantalla LCD a color de 15pulgadas con pantalla táctil, y perilla giratoria.

Módulo actualizable e intercambiable (tipo plug and play) o con multi conectores.

Capaz de visualizar al menos 7 o más formas de onda, con posibilidad de codificar las diferentes formas de ondas con colores.

Con posibilidad de funciones de tendencias **de mínimo 150 a** 360 horas tanto gráficas como numéricas, debe poseer función de revisión de eventos para todos los parámetros y despliegue de forma de onda completa.

Al menos con 28 Análisis del segmento ST con tendencia ST y visualización continua del valor ST en pantalla.

Alarma visual diferente con codificación de colores y alarmas audibles para varios parámetros con tres niveles de ajuste de volumen.

Interfase con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 **opcional**

Diseño de ahorro de energía y bajo consumo que prolonga la vida útil de la batería.

Dimensiones: 38 x 15 x 30 cm (+/-2cm en cada dimensión).**las medidas externas no serán consideradas como un punto de incumplimiento técnico ni causal de descalificación, siempre y cuando el equipo cumpla con el tamaño de pantalla solicitado y las funciones clínicas requeridas.**

Batería incorporada con respaldo ≥ 2.5 horas como mínimo o de mejor duración

Detección y análisis de arritmia en varias derivaciones.

Debe contar con teclas de accesos rapido inteligente en la pantalla de inicio, al menos las funciones de silenciamiento de alarmas, reestablecimiento de alarmas, administración de paciente, Medición de NIBP, Configuración de alarmas, menu de volumen, tendencia dinámica, configuración de interfaz principal, eventos manuales, congelamiento de forma de ondas, revisión de datos, impresión.

Capacidad de medición de los siguientes parámetros: ECG, RESP, SpO2, TEMP, NIBP, IBP, CO2, Gasto Cardiaco.

Con función de pantalla múltiple para ver fuentes de gran tamaño en formato numérico y en forma de onda.

Prioridad de alarmas alto, medio, bajo, indicados en colores amarillo y rojo acorde a prioridad.

				Prioridad de alarmas alto, medio, bajo, indicados en sonidos acorde a prioridad. Idioma en español. Poseer interfaz de oxygenograma respiratoria; debe consistir en tabla de frecuencia cardiaca, tendencia de SPO2, tendencia de respiración. posibilidad de mostrar pequeña tabla de tendencia y monitorizar curvas y parámetros al mismo tiempo. Con posibilidad de mostrar las 7 derivicaciones de ECG y al menos 2 curvas de otros parámetros al mismo tiempo. **Deber permitir el ingreso de al menos los siguientes datos de información de paciente: Nombre, Apellido, Genero, Tipo sanguíneo (OPCIONAL), altura, peso, identificación, fecha de nacimiento, fecha de admisión** Posibilidad de configuración de limites de alarmas, niveles de alarmas, almacenamiento de cada parámetro monitorizado. Con función indicador de uso de marcapasos. Con posibilidad futura de incorporación de lectura de agente anestesico. **Especificaciones técnicas** Pantalla de 15 pulgadas o mayor con resolución de 1366*768 pixeles o superior. **ECG** **Sensibilidad de 5, 10, 20 mm/mV o mejor; Automatico opcional, con un margen de error menos del 5%.** Ancho de banda: 0.05 Hz o menor - 130 Hz o mayor. Relación de rechazo en modo común: >90dB. Impedancia de entrada diferencia: ≥5MΩ. **Rango de señal de entrada: ±2mV o mejor** Protección **contra** desfibrilación corriente de fugas <10uA. Señal de calibración 1mV pico a pico ±5%. **Protección contra desfibrilación: en modo corte 300W, coagulación 100W, tiempo de reposición ≤10s. OPCIONAL** **Pulsos de marcapasos: Amplitud ±2mV□±700mV; Ancho 0.1ms□2ms Opcional.** Frecuencia cardiaca: 15 - 350 lpm, resolución de 1lpm; precisión ±1 lpm o ±1% el cual es mejor; sensibilidad 0.2mV. Rango medicion de ST: -2.0mV - +2.0mV. Resolución: 0.01mV. **RESPIRACIÓN**			
8	42181904-002	535	Monitor multiparametrico		Unidad	Unidad	3

Metodo por impedancia transtorácica.

rango de impedancia de 0.2 a 3 Ω o superior

Ancho de banda: 0.2Hz - 2Hz (-3dB) Opcional

Velocidad de Barrido: 6.25mm/s, 12.5mm/s, 25mm/s, 50mm/s.

SPO2

ISO 80601-2-61 o ISO 9919: 2005

Rango de medición 0 - 100%.

Precisión 70 a 100% con precisión no mayor al 2% en paciente adulto pediatrico.

Resolución de 1%.

Rango de limite de alarma: 0 a 100% en pasos de 1%.

FRECUENCIA DE PULSO

Rango de medición: 25 - 250 lpm o mejor

Precisión: ±3 lpm o mejor

Resolución: 1lpm.

Rango de límite de alarma: 15lpm a 300lpm en pasos de 1lpm o mejor rango de medición

CO2

Metodo de medición: mainstream.

Tecnica por absorción infraroja.

Limite de alarma 0 - 76mmHg o mejor rango en pasos de a 1mmHg

Limite de alarma en frecuencia: 0 a 150rpm en pasos de 1rpm.

Rango de medición: 0.0 - 20.0% del porcentaje de volumen con un rango de variación de +/- -0.3. Opcional

PANI

Metodo oscilometrico.

Modo de operación: Manual, Automático, STAT, Secuencia.

Intervalo de repetición: 1, 2, 3,4, 5, 10, 15, 30 o mejor

Tiempo de ciclo en modo STAT: 5 min.OPCIONAL

Tiempo de medición maxima: Adulto/pediátrico 180s; neonatal 90s o mejor

Rango de medición: sistolica 40 - 270mmHg **(+/- 5mmHg)**, diastólica 10 - 210mmHg **(+/-5mmHg)**; media 20 - 230 mmHg **(+/-5mmHg)**

Precisión: ±5 mmHg o mejor

Rango de medición de presión estática: 0mmHg a 300mmHg.

TEMPERATURA

2 canales

Rango de medición de 0 a 50°C O mejor rango

Resolución 0.1°C.

Precisión ±0.2℃.

IBP

2 Canales.

Rango de medición de -50 a 300mmHg.

Resolución de 1mmHg.

Precisión ±2% o ±1 mmHg cualquiera que sea mayor.

Sensibilidad 5µV/V/mmHg.

Rango de ajuste de Cero ±200 mmHg.

Rango de impedancia: 300 - 3000Ω

Volumen de desplazamiento 0.04mm^3/100mmHg.

Rango de limite de alarma: Sistole, media, Diastole -50 - 300 mmHg.

Alimentación electrica: CA 100V - 240V; frecuencia 50 - 60Hz.

ACCESORIOS:

Declaración Jurada de provisión de: (05) cable paciente ECG de 5 puntas o mejor

Declaración Jurada de provisión de: (02) cable interfaz de Presion Invasiva.

Declaración Jurada de provisión de: (04) sensor de temperatura piel.

Declaración Jurada de provisión de: (02) manguera de PANI.

Declaración Jurada de provisión de: (05) Brazal de PANI ADULTO.

Declaración Jurada de provisión de: (05) Brazal de PANI pediatrico.

Declaración Jurada de provisión de: (05) Brazal de PANI neonatal.

Declaración Jurada de provisión de: (02) sensores de capnografía mainstream, o 10 trampa de agua sidestream con 50 lineas de muestreo(SEGUN TECNOLOGIA OFERTADA)

Declaración Jurada de provisión de: (03) sensor tipo dedal de SPO2 Adulto.

Declaración Jurada de provisión de: (03) sensor tipo dedal de SPO2 pediatrico.

Capacitacion Tecnica para el usuario

Garantía contra todo desperfecto de fabrica por 2 años.

Declaración jurada de provisión de manuales de usuario/Tecnico del equipo.

Normativas

Presentar Certificado de Normas de Calidad, vigente: TUV, CE,EU, FDA, JIS (presentar como mínimo una de ellas), con sus extensiones correspondientes

Normas de calidad generales: ISO 13485. apostillada o consularizada debidamente legalizada

Descripción

Estructura mecánica montada sobre carro con ruedas, de fácil transporte con sistema de rodamiento eléctrico con protección anticolisión. Con conexión usb para extraccion de datos y puerto LAN

Ancho total ≤ 700 mm

Longitud total ≤ 1450 mm

Altura de la columna durante el transporte ≤ 1800 mm

Peso ≤ 510kg

Altura del foco con respecto al piso: mínimo ≤ 880 mm, máximo ≥ 1900 mm

Longitud del brazo portatubo mínimo 750mm ± 10mm máximo 1250 mm ± 10

Rotación de la columna portatubo ±180 grados ± 5°

El tubo de rayos X puede girar ±90° alrededor del eje del brazo extensible.

El tubo de rayos X puede girar de -5° a 30° sobre su propio eje.

Generador de alta tensión

Potencia electrica nominal≥65KW frecuencia 60 KHz como minimo.

Rango de mAs de mínimo ≤ 1 mAs máximo ≥ 360 mAs

Tiempo mínimo de disparo de ≤ 5 mseg

Rango de Kilovoltios de 45 kV a 150 kV en pasos de 1 kV

Tipo de display digital de Kv, mAs y errores código de errores eventuales.

Tubo de rayos x

Foco fino de 0,6mm 27KW y foco grueso de 1.2mm 75Kw

Angulo del blanco de ≥12 grados

Tensión máxima del tubo ≥ 150KV

				Corriente máxima del tubo de ≥ 500mA Capacidad **calórica** 1200 KHU +/-150KHU Capacidad calórica del ánodo ≥ 100KHU Rotacion de anodo 2800 rpm +/- 100rpm Colimador con luz LED con apertura de 43x43 cm a una distancia de 1m. **Sistema de captura digital** **Tamaño del panel detector inhalambrico: ≥ 43x43** **Matriz de detectores ≥ 3072x3072 pixeles** **Tamaño del pixel ≤ 140 micras** Tecnología a-Si TFT con centellador CsI (Ioduro de Cesio) o mejor. **Resolución 3.3 lp/mm.** Profundidad de escala de grises ≥ 16 bits Tiempo para visualización de la imagen de seis segundos o menor. Sistema de detección automática de disparo 02 baterías para el panel inalámbrico por equipo Cargador externo para detector plano. **Resistencia al polvo y agua IP67 o IP56** Carga de 300Kg. distribuida y ≥ 100 kg de carga localizada Capacidad de ≥ 1.000 imágenes con las baterías cargadas. Monitor de 1280x1024 o superior, tipo pantalla táctil. Tecnicas APR Software en español, con capacidad de edición de imágenes capturadas. Control Remoto de disparo Componentes de la consola Pantalla LCD, parada de emergencia, indicador de encendido, indicador de listo para disparar, indicador de exposicion, indicador de falla, indicador cantidad restante para movimiento electrico, indicador de cantidad de exposicion electrica, panel digital encendido. Herramientas de medición de distancia, ángulos **Otros requerimientos** Licencias DICOM Storage, Media Storage, Print , MWM incluidas **Menú de operaciones en español con su correspondiente pictografía en inglés o español.** Un Chaleco plomado con un espesor equivalente a 0,5 mm de Pb con su respectivo protector de tiroides. **OTRAS CARACTERISTICAS**			
9	42201847-001	535	Sistema móvil de rayos x		Unidad	Unidad	1

Voltaje: 220 AC (min/max), 50Hz con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE7/4 tipo F (Schuko)

Manuales: Un (01) del usuario o de operación y Un (01) manual técnico que serán entregados en el momento de la recepción el equipo.

Catálogos y Manuales en idioma Español, Portugués o inglés donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí solicitadas.

Capacitación a usuarios sobre el funcionamiento del equipo y capacitación técnica al personal: **2 horas como mínimo a usuarios del equipo, 1 hora como mínimo a técnicos de electromedicina.**

Los equipos deberán contar con 2 (dos) año de garantía desde la puesta en funcionamiento, y durante dicho periodo se debe realizar 1 (un) mantenimiento preventivo segun protocolos del fabricante; asi como proveer repuestos en caso de cualquier defecto de fabricacion, como parte integral de la garantia.Presentar declaración Jurada, garantizando así el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad exigidos para este tipo de equipamiento médico

Soporte técnico durante el tiempo de duración de la garantía.

Se deberán incluir todos los accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos

Normativas

Certicados de calidad y/o Buenas Prácticas emitidas por países o autoridades sanitarias del Mercosur, FDA, CE **con extensión MDR**

Certificado de Normas de calidad general: ISO 13485. Este documento debe estar vigente e indicar la marca y el tipo de equipo ofrecido.

Características

Diseñado para pacientes adultos y pediátricos

Volumen corriente **menor o igual a 2500 ml**

Presion inspiratoria (cmh2o) de 2 a 80 o mejor rango

Soporte de presion de 2 a 80 cmh2o

Peep (cmh2o) limite inferior 0 limite superior 50 o mayor

PEEP/CPAP de 0 a 50 cmH2O

Flujo inspiratorio 180 L/min o mayor

Pausa inspiratoria (seg) Apagado 0,1a 2 o mejor **o configuraciones de pausa inspiratoria expresada en porcentaje (OFF 05 a 60%)**

Tiempo inspiratorio (s).Limite inferior **0,25** o mejor

Mezclador de Aire - Oxigeno electronico.

Frecuencia respiratoria (bpm) Limite inferior 1 o menor y limite sup 150 o mayor

Fio2 (%) Limite inferior 21 o menor , Limite sup 100,

Pausa inspiratoria y **pausa** espiratoria manual, de 0 a 30 s

Funcion TGI **opcional**

Distensibilidad pulmonar o indice de estres

Inspiracion manual o ventilacion manual.

Posibilidad de realizar medicion de presion negativa durante una oclusion corta P01 o similar

Presión Auxiliar para medición de presión transpulmonar OPCIONAL

Auto PEEP

Posibilidad de titulacion de peep **opcional**

Presion soporte (PS) o ASB

Posibilidad de seleccionar **al menos 5** gráficos simultaneos

Mecanismo de disparo o trigger por flujo y presion

IRRS o Indice de Tobin

Oxigenoterapia de alto flujo de 2 a 80 L/min

Compensacion automatica de presion barometrica

Bateria interna con autonomia de **3 hs como mínimo**

Que permita congelar graficos y hacer mediciones

Registro de eventos **como mínimo 5.000** eventos .

Que permita medir **o calcular** Indice de IRRS

Modos de ventilacion

Ventilacion Asistida / controlada y simv controlada por vol.

Ventilacion asistida controlada / simv , controlada por presion

Cpap espontaneo con linea de base

Presion de soporte

MMV + PS **o similar**

Ventilacion reg por presion y con garantia de volumen

Terapia O2 de bajo flujo y alto flujo o terapia de o2 o similar con rango de 1 a 60 o mejor

Spont-vs **o similar**

Modo de ventilacion no invasiva aprv o similar

Modo de ventilacion NO invasiva Cpap o similar

				Aprv Mode			
				Parametros monitorizados mostrados en pantalla			
				Presion Inspiratoria pico o maxima			
				Presion Media			
				Presion meseta , Plateau o pausa			
				Peep			
				Volumen minuto espirado O VM			
				Frecuencia Respiratoria Total y espontanea			
				Volumen minuto espirado			
				Realacion I;E			
				Volumen Corriente VTI,VTE,VT esp.			
				Concentracion de fio2 de 18/100% o mejor			
				Concentracion de CO2 espiratoria final EtCO2			
				Indicador de Bateria de respaldo en uso			
				Elastancia			
				P01 /NIF			
				Complacencia dinamica/ estatica			
				Volumen **o porcentaje** de fuga			
10	42272207-001	535	Ventilador pulmonar de alta complejidad	Despliegue simultaneo de 5 curvas **o mas**	Unidad	Unidad	1
				Despliegue simultaneo de **al menos 2** bucles			
				Tiempo inspiratorio espontaneo			
				Tiempo espiratorio			
				Presion inspiratoria negativa			
				Funcion Bloqueo pantalla			
				Comprensacion de fugas **- opcional**			
				Compenacion de tubo endotraqeal			
				Que permita visualizar en tiempo real al menos la presión de suministro de gases.OPCIONAL			
				Medicion de distensibilidad			
				Sistema de eliminacion periodica de condensacion **opcional**			
				Frecuencia Espontanea, Vmin Esp, P01			
				Alarmas			
				Alarmas Audibles o visuales			
				Presion Insp baja y alta			
				Tiempo de apnea			

Volumen Minuto espontaneo

Volumen Corriente

Frecuencia respiratoria alta

Desconeccion de paciente

Fio2 Alta y Baja

Presion de suministro de gas

Falla de alimentacion electrica

Bateria baja

Ventilador Inop

Silencio de Alarma

Alarme perdida de peep

Suministro de gases

Suminitro de **aire medicinal mediante Turbina Interna**

Manguera de Alta presion cod Diss

Mezclador de proporcional aire y o2

General

Controlado por Micrprocesador

Analizador de o2 / fio2

Sensor de flujo reutilizable

capacidad de bateria de litio sup a 15.0 **o** inf a 16A **o que la capacidad se ajuste al tiempo de respaldo.**

Compensacion de fugas .

Pantalla de **alta resolución 15** (Pulgadas) **o mayor para lectura de varias curvas en tiempo real y valor numérico**

Todo eel sistema en español

Control mediante panatalla táctil

Exportacion de datos via USB

Auto test

Indicador de nivel de bateria

Monitorizacion de CO2 mainstream

Sensibilidad por presion de **-20 a -0.5 cm H2O**

Sensibilidad por Flujo de **0.5-20 L/min (adulto) y 0.1-5 L/min (neonato)**

Accesorios

Brazo articulado

Base rodante

Bateria interna **de 3 horas como mínimo, incluyendo ventilador y compresor o turbina**

Celda de Oxigeno

Nebulizador con tecnologia de malla **o neumático sincronizado con la inspiración**

Circuito paciente **(Siliconado esterilizable para adulto = 10 unidades. Siliconado esterilizable pediátrico = 10 unidades. Pulmón de prueba para cada ventilador pulmonar = 1 unidad)**

Valvula espiratoria con sensor

Pulmon de prueba 1

Humidificador

Humidificador

Soporte al ventilador

Camara de Humidificacion reusable

Otras especificaciones

Alimentacion electrica

Instalacion del equipo

Garantia 2 años

Capacitacion al personal

Capacitacion tecnica al personal

Manual Tecnico

Manual de Usuario

Normativas

Certificados de Calidad: CE, TUV, ISO 13485, FDA,JIS, al menos 2

MONITOR

LCD y fuente de alimentacion, pantalla de 3" o mayor

Posibilidad de documentacion de imágenes y secuencia de video en disco duro interno

Posibilidad de giro de monitor al menos 160° mediante ejes de rotacion

Baterias recargables de iones de litio con autonomai de al menos 40 minutos

Clase de proteccion IPX8 o superior

Sin necesidad de botones de control

Indicacion de nivel de carga de la bateria

Debe incluir: Bateria recargable, Cargador de bateria, Cable de datos USB para transferencia de datos a una PC, Una bateriaadicional que sirva de reserva mientras es utilizada otra.

11	42182006-999	535	Video laringoscopio	HOJA DE VIDEOLARINGOSCOPIO tipoD-BLADE Con tecnologia CMOS Posibilidad de documentacion de imágenes y secuencia de video, mediante botonen el mango de la hoja Espatula de Laringoscopio para intubacion dificil de adultos, con dispositivo para introduccion cateter - Tamaños 16 - 18 Charr Para uso de monitor solicitado Hoja esterilizable en autoclave, reusable Debe incluir 10 varillas guia de acero inoxidable con punta atraumatica Segmento distal adaptado a la forma de la espatula del Videolaringoscopio D-BLADE Adaptador integrado para la fijacion de un tubo endotraqueal 1 (una) bolsa para set de intubacion, material exterior repelente de agua, lavable, con compartimientos para guardar los Videoslarngoscopios y monitores OTRAS CARACTERISTICAS Voltaje: 220 ac (min/max), 50hz con cable de alimentacion de acuerdo a la norma CEE/4 tipo F (Schuko) Manuales: A menos 1 (un) del usuario o de operación y al menos 1 (un) manual tecnico impreso y una copia en CD, Que seran entregados en el momento de la recepcion del equipo. Todos los manuales impresos seran originales del fabricante y no fotocopias y traducciones. Catalogos en idioma español, Portuguez o ingles donde se pueda comprobar el cumplimiento de las EETT aca solicitadas Capacitacion a usuarios sobre el funcionamiento del equipo y capacitacion tecnica al personal del Departamento de Electromedicina Se debera incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no esten mencionados en las EETT y que sean necesarios para la instalacion y el funcionamiento del equipo Garantia de 2 (dos) año como minimo desde la instalacion y puesta en funcionamiento Soporte tecnico durante el tiempo de duracion de la garantia	Unidad	Unidad	2

12	40161701-004	535	Centrifuga de laboratorio refrigerada	**Velocidad máxima: 6000 rpm o mejor con precisión de velocidad: ± 10 rpm o mejor. Fuerza Centrífuga Relativa: (RCF) máxima: 5091 x g o mejor.** Voltaje: 220 V ± 22 V 50 Hz 15 A. Capacidad máxima: 120 tubos/ 4 x 750ml. **Potencia: 1100W o mayor**. Temporizador: de 1 segundo a 99 horas y 59 minutos. Nivel de ruido: ≤ 65 dB (A). Rango de ajuste de temperatura: de -20 °C a 40 °C con precisión de temperatura de ± 1,0 °C. Rotor Oscilante: con apertura automática de cubierta, capacidad mínima para 100 tubos de 2 a 7ml, compatible con tubos de recolección. **Instalación eléctrica con UPS según especificaciones técnicas del equipo ofertado** y puesta en marcha de los equipos: a cargo de la empresa adjudicada. Servicio Técnico, capacitación y garantia escrita por 2 años a cargo de la empresa adjudicada Garantia 2 años Instalacion del equipo Capacitacion al personal Capacitacion tecnica al personal Manual Tecnico Manual de Usuario	Unidad	Unidad	2

De las MIPYMES

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY Nº 4457/2012 ‘’PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS’’, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	EETT	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

1	42192404-001	Carro para curaciones	CARACTERISTICAS GENERALES Construida de acero epoxi, cona alta resistencia mecanica y quimica, o estructura de aluminio Con dos bandejas superpuestas y con rieles laterales (barras alrededor) Basurero y cubeta con soporte Rieles de proteccion en la superficie, al menos 3 Manija de empuje Cuatro ruedas que giran al menos 2 pulgadas, dos con frenos y dos sin frenos Proveer de manuales de instrucciónes de uso Garantia 1 año a partir de la entrega **Normativas** Normas de calidad especificas FDA y/o CE y/o Mercosur ISO 13485	Unidad	5
2	42192404-002	Carrito para transporte de insumos	**Características** Estructura metalica de acero inoxidable AISI 420 Dimensiones: 98,5 cm de largo, 78,5 cm de ancho x 90 cm de alto (+/- 10 cm) Con 2 (dos) bandejas antiderrame, medidas 71,5 cm x 91, 5 cm x 13,5 cm (+/- 3,5 cm) cuatro ruedas con giro de 360°, como minimo 2 (dos) ruedas con freno Doble manija de empuje a una altura a partir del suelo de 90 cm (+/- 10 cm) Altura de la base de las bandejas con respecto al suelo: Primera bandeja: 16,5 cm (+/- 1,5 cm) Segunda bandeja: 64 cm (+/- 1 cm) Garantia 1 año a partir de la entrega	Unidad	4

3	42192404-9999	Carro de Transporte para Nutricion Clinica	**Características** Estructura metalica de acero inoxidable con regulacion de altura manual con rueda giratorias con giro de 360° antideslizante, uniones mediante soldura laser en todo el perimetro Bandeja superior de 100% de MDF con recubrimiento melaminico de baja presion (BP) con recubrimiento de ambas caras y cantonera de PVC de 3 mm con bordes redondeados, color a determinar Dimensioones: 60 cm x 40 cm x 90/132 cm Tapa superior con diseño ergonomico Garantia escrita: 1 año contra defectos de fabrica Normativas Norma de calidad generales: ISO13485. Dicho Documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado **Construcción acorde a normas internacionales CE o CE con su correspondiente extension , UL, FDA, JIS, TÜV, al menos uno de ellos. el documento debe estar vigente e indicar marca y naturaleza del bien ofertado debidamente apostillado o consularizado debidamente legalizado.** Descripción Aparato de diagnóstico electromédico utilizado para realizar ecografías que utiliza ondas sonoras de alta frecuencia (ultrasonidos) para generar secuencias de imágenes de órganos y formaciones dentro del cuerpo. Caracteristicas Equipo con haz completamente digital, enfoque dinámico digital, apertura variable digital y apodizador dinámico, 64 canales de muestreo Analógico/Digital para recibir y lanzar canales **Teclado alfanumérico funcional para el ingreso de datos integrado al equipo**	Unidad	3

Con angulo y altura ajustable del monitor y panel de control para facilitar la operación

Con tecnología de haz multiple para la mejora de las imágenes dinámicas

4 conectores activo de sondas que reconozca automáticamente y conmute electrónicamente, con capacidad de mostrar las 4 sondas al mismo tiempo

Monitor de alta resolución LCD de 21" o mayor, con pantalla táctil

Equipado con función imágenes tisular armónica (THI)

Equipado con la funsión Imágenes específica de tejido (TSI)

Equipado con compuesto espacial, imagen compuesta de frecuencia, steer, **modo trapezoidal y visión extendida**

Debe estar equipado con sincronización dual B+ PW, modo sincrónico B+PW+Color

Debe poseer funcion de optimización de **resolución temporal** (optimización de imagen clave)

De estar equipado con la función IMT (Función de rastreo de membrana interna)

Equipado con tecnología de mejora de **puntos o refinamiento de** imagen, con 5 niveles ajustables

Los modos de escaneo deben incluir 2D (método de diagnóstico de escaneo por ultrasonido 2D), M (Movimiento en el tiempo, método de diagnóstico en modo M), modo doppler que inlcuye PW (Doppler de onda pulsada), CW (Doppler de onda contínua), CFM (Mapeo de flujo de color), PDI (Imagen Doppler de potencia)

Debe poseer función de bucle de cine bidireccional, bucle de cine en escala de grises no inferior a 1024 fotogramas, tiempo de bucle de cine PW no inferior a 100 segundos. Reproducción automática/manual. La velocidad de reproducción se debe poder ajustar

Equipado con línea de guia de biopsia, guía por sonda convexa, sonda lineal, sonda micro convexa.

Debe poseer al menos 123 tipos de marcas corporales, la posición de la sonda y la dirección de exploración se podran mostrar con una flecha

Equipado con escaneo en tiempo real con la función de portapapeles de pantalla

Debe estar equipado con tecnología de Inteligencia Artificial para detectar tumor de mama

Debe poseer Tecnología de Elastografía

Funciones de imágenes

Función de imágenes en escala de grises 2D

Escala de grises de al menos 256 niveles

Rango dinámico visual ajustable ≥ 200 dB

al menos 8 ajustes de TGC.

Velocidad M: 8 niveles de ajuste como minimo

Debe estar equipado con zoom, función de imagen en imagen, función de pantalla

Con función de imagenes congelar/descongelar, reversa izquierda-derecha, reversa arriba-abajo, polaridad inversa, rotación de imagen (90°/180°/270°), croma (pseudo-color)

Espectro Doppler

Rango de Volumen de muestra de 0.5mm a 20mm **no aplica** para CW

Rango de corrección de ángulo **ajustable hasta ±60°**

Rango de visualización de la escala 1mm/s a 15m/s

Rango de ángulo de deflexión del volumen de muestra ±20° con al menos sonda lineal

Filtro de pared: 8 niveles de ajuste como mínimo

Al menos 6 configuraciones de velocidad de espectro

Al menos 16 configuraciones de espectro de rango dinámico

Control de visualización: Espectro de frecuencia inversa; ajuste de linea de base y croma

Ganancia PW/CW de 0 a 100dB

Doppler Color

Variacion de escara 350Hz o menor a 9000 Hz o mayor

Al menos 13 niveles ajustables de filtro de pared

Al menos 6 niveles ajustables de mapa de colores

Con función color inverso activado/desactivado

8 Niveles de ajuste de optimización de la sangre como mínimo

No menos de 10 niveles de ajuste de sensibilidad de color

Ganancia de color de 0 a 100dB

Modo de imagen 3D/4D

Caja ROI ajustable

Con al menos 16 niveles croma

Equipada con tecnología de imagen eSurface, con al menos 5 modos de renderizado

Medición de Cálculo

			Medición general, medición de protocolo y paquetes de software para obstetricia, ginecología, ortopedia, abdomen, piezas pequeñas, vascular, urología, cardiología, neurología, cardiología fetal, Doppler trascraneal y medición y cálculo musculoesquelético		
			Función de preajuste		
			Debe poder admitir sonda y parámetro de imagen preestablecidos en cada modelo de inspección		
			Posibilidad de agregar comentarios preestablecidos y método de cálculo obstétrico		
			Debe admitir preajuste de varios idiomas		
			Estación de trabajo de almacenamiento		
4	42201718-001	Ecografo (Modular)	Capacidad de formar directamente un informe de diagnostico basado en los resultados de la medición	Unidad	1
			Capacidad de almacenar imagen en el disco duro interno y en el almacenamiento USB		
			Posibilidad de realizar impresión de texto y fotos		
			Posibilidad de admitir impresión de video		
			DICOM 3.0		
			Prueba de conexión		
			Función de almacenamiento		
			Función de lista de trabajo		
			Consulta/Recuperación		
			MPPS		
			Compromiso de almacenamiento		
			Función informe estructurado		
			Dispositivo periferico		
			Posibilidad de admitir impresora de fotos y textos		
			Impresora de video		

Dispositivo de almacenamiento portátiles USB

Posibilidad de admitir calentador de GEL

Estándares

Fabricado y diseñado de acuerdo con IEC 60601-1 (Equipo médico eléctrico; parte 1. Requisitos generales para la seguridad básica y el rendimiento esencial). EN 60601-1-2 (Equipo médico eléctrico; Parte 1-2. Requisitos generales de seguridad). Norma Colateral (Compatibilidad electromagnética - Requisitos y pruebas) y EN 60601-2-37:2008 (Equipo electromédico). Parte 2-37 (Requisitos particulares para la seguridad de los equipos de monitoreo y diagnóstico médico ultrasónico)

Directiva de Dispositivos Médicos (MDD)93/42/EEC: Clase II A.

Tipo y grado de protección contra descargas eléctricas: Clase I, Tipo B

El parametro de salida acustica debe cumplir con el requisito de EN60601-2-37

Especificaciones técnicas

Frecuencia de trabajo de la sonda: 2.0Mhz o menor a 12.0Mhz o mayor

Modo de visualización: B, 2B, 4B, M, B+M, CW, CFM, PDI, B+PW/CW, B+CFM+PW/CW, B+PDI+PW/CW

Tipo de enfoque: Enfoque dinámico, enfoque de lente acústica, lanzamiento de enfoque multipunto

Técnica de escaneo: Apodización dinámica, apertura dinámica, exploración de frecuencia dinámica, haz multiacústico

Pre procesamiento: Pre amplificador de bajo ruido, TGC, filtrado, promedio de cuadro, promedio de línea

Post procesamiento: Corrección gamma, histograma, conversión de escaneo digital (DSC), mejora de bordes, rechazo de ruido, suavizado, trasformación de escala de grises, pseudocolor, persistencia de color, etc.

Control de trasformación y ajuste en el campo sonoro: Potencia acústica de salida, PRF, posición de enfoque, ángulo de exploración, frecuencia del cuadro de imágen, duración del impulso, profundidad, dimensión del área de muestreo

Escala de colores: mínimo 24

Velocidad de fotogramas: al menos 75f/s

Área de escaneo mínimo: 320 mm

Densidad de líneas de escaneos: máximo 256 línea/marco

Monitor de control: LCD táctil de 10" como mínimo

Salida de video: Al menos VGA, DVI, S-Video, CVBS

Edición General
2D/CFM: Distancia, área, volumen (método de elipse), ángulo
M: Distancia, tiempo, pendiente, frecuencia cardíaca, función del ventriculo izquierdo simplificada, función del ventriculo izquierdo completa
PW/CW: Distancia , gradiente ventricular máximo, gradiente ventricular promedio, tiempo, relación S/D, tasa de flujo sanguineo, aceleración del flujo sanguineo, frecuencia cardíaca, índice de pulso y arrastre

Equipado con Guia Biopsia

Software de medición: Paquetes de software de abdomen, obstetricia, ginecología, urología, cardiologia, corazón fetal, cirugía ortopédica y partes superficiales; Informe de diagnóstico de forma directa basado en los resultados de la medición

Potencia de entrada: 220VA como maximo

Tamaño: 730mm (L) x 1130mm(W) x 1440mm (H) +/- 20mm en cada dimensión. **Opcional**

capacidad de alamcenamiento de 1TB tipo SSD

Peso Max: 90 kg

Alta Voces integrado al equipo

Panel de Control con angulo y altura ajustable

Equipado con trackball para movimiento de puntero

Manijas de transporte delantero

Soporte de sondas

Puertos USB

4 ruedas, al menos 2 de ellas con frenos

Software en idioma Español

Transductores

Transductor Lineal con rango de frecuencia de 5.0 Mhz o menor a 12.0Mhz o mayor

Transductor Transvaginal con rango de frecuencia 5.0 MHz o menor a 10.0 Mhz o mayor

Transductor microconvexo 3 Mhz o menor a 6.0 Mhz o mayor

Transductor Volumetrico 3.0 Mhz o menor a 5.0Mhz o mayor

Transductor convexo 2.0MHz o menor a 5.0Mhz o mayor **compatible con la funcion de elastografia.**

Transductor cardiológico 2.0Mhz o menor a 5.0 Mhz o mayor

OTROS REQUERIMIENTOS.

DD.JJ Garantia de 24 meses.

DD.JJ de proveer Manual de usuario en idioma castellano.

DD.JJ de proveer mantenimiento preventivo y correctivo con provision de repuestos durante el periodo de garantia incluyendo las sondas.

DD.JJ. de proveer una visita tecnica al mes durante el periodo de garantia.

DD.JJ. de proveer capacitacion al personal medico con aplicacionistas. **2 horas como mínimo a usuarios del equipo y 1 hora como mínimo a técnicos de electromedicina**.

DD.JJ de proveer impresora termica con remote, 50 rollos de papel HD de alta calidad, 10 kilos de gel para ecografias.

DDJJ de proveer UPS (Suministro de energia ininterrumpida) acorde a los requerimientos técnicos de consumo del equiipo

Normativas

Norma de calidad generales: ISO13485. Dicho Documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado.

Construcción acorde a normas internacionales CE, UL, FDA, JIS, TÜV, al menos uno de ellos. el documento debe estar vigente e indicar marca y modelo del bien ofertado.

Características

Pantalla LCD de 5 O MAS

Datos de curvas, ritmo cardiaco, reloj, modo de impresión, filtros, sensibilidad, velocidad del papel y mensajes de alarma.

Teclado funcional para seleccionar datos

Valores estandares de medicion.

Modos de funcionamiento automatico, manual

Funcion de pre-adquisición

Modos de trabajo: Manual/Automático o mejor

5	42181716-001	Electrocardiografo	**Función prueba ECG durante exanimación física o Función de prueba del sistema ECG** Analisis de ritmo y arritmia Software en español **Reportes del tipo Curva o ondas, Simple o estándar, Detalladlo o completa de 1 canal** **Puertos USB, UART (RJ11), puerto LAN o al menos dos de ellas** Almacenamiento y revisión de curvas sin necesidad de impresión de parámetros ni diagnóstico en almacenamiento Bateria integrada con duracion minima de 2 horas. Equipo de 12 canales **Filtros: AC 50/60Hz, EMG: 25/45Hz, Filtro adaptativo anti-Deriva 0,15Hz o mejor tecnología.** **Sensibilidad 5, 10, 20 como minimo** **Modo de grabación 1 canal, 3 canales, 1 canal + Ritmo o mejor** **Impresora térmica incorporada al equipo, adaptable de rollo de papel 63mm x 30mm como mínimo. . Opción a impresora externa** **Velocidad de impresión de papel: 6.25, 12.5, 25, 50 mm/s (+/-5%) o superior.** Tolerancia de voltaje ≥ ± 500 mV Circuito de protección contra efecto desfibrilador **Respuesta frecuente 0.05 a 150 Hz (superior a -3dB) como minimo** **con diagnóstico auxiliar tipo STEMI** Interfaz USB para transmisión por red, disco flash USB e impresora **Accesorios** 1 set de electrodos adultors para el pecho.	Unidad	2

1 sets de elctrodos adultos para extremidades.

2 cables de 10 puntas para adquisicion de datos ECG.

100 rollos de papel termico para ECG acorde al tamaño requerido por el equipo

Cable de alimentación electrica o adaptador

Instalacion del equipo

Capacitacion Tecnica para el usuario

Manuales originales de operación y de servicio se deben entregar con el equipo, impresos o en soporte electrónico y en español

Garantía escrita valida por 2 años contra toda falla de diseño y/o fabricación contado a partir de la fecha de entrega del equipo.

Normativas

Normas de calidad: FDA, CE, JIS o MERCOSUR, CE con su certificado correspondiente de extensión

Certificado ISO 13485

General

Idioma: español

Pantalla tactil de alta resolución de al menos **15" o mayor**

Soporte para dos vaporizadores como mínimo. Conexión tipo SELECTATEC compatible con otras maquinas de anestesia

Montaje de ventilador interconstruido o integrado.

Amplia superficie de trabajo, con iluminación integrada tipo LED o luz auxiliar fijada al equipo.

Cuatro ruedas y como mínimo frenos en 2 de ellas

Mínimo 03 (tres) tomas eléctricas auxiliares

Cajones, al menos 02 (dos)

Prueba inicial automática para revisión del sistema, mezclador electrónico, ventilador y fugas/compliance/resistencia del circuito de paciente.

Batería de respaldo interconstruida de grado médico con capacidad de **120** minutos **hasta 180 minutos o mayor**

Sensor proximal para todo tipo de pacientes **opcional**

Suministro de gases:

Flujómetro electrónico para O2 **o digitales**

Flujómetro electrónico para Aire comprimido **o digitales**

Dispositivo antihipoxia de 25% o mayor.

Dispositivo de salida exclusiva de gas auxiliar con arrastre de agente anestésico controlado mecánicamente, sin necesidad de desconexiones y conexiones adicionales, para conectar un sistema tipo bain o baraka, con indicación en pantalla de activación de esta salida.

El circuito deberá poseer un volumen interno **menor o igual a 3,2** litros en ventilación mecánica incluyendo el volumen del canister.

Mediciones de gases con correcciones BTPS

Sistema para cilindro/tanques/balones de emergencia en caso de pérdida de el suministro de pared.

Absorbedor de Gas

Canister reutilizable y esterilizable con capacidad máxima de 1 **a 1,5 litros** o su equivalente en gramos.

Cantidad: 1 (uno) unidad por máquina

Montaje del circuito que permita ventilación mecánica y manual.

Partes en contacto con el gas exhalado del paciente, esterilizables en autoclave (a excepción del módulo de gases y celda de oxígeno) y desmontables sin necesidad de herramientas. Sensor de flujo reusables y esterilizables en autoclave 121° o 134° o Esterizadores a Baja temperatura (Oxido de etileno, Plasma H2O2, Folmolaldehido)

Válvula de sobrepresión (APL) de 0 hasta 70 cmH2O o mayor.

Canister con válvula bypass de CO2, que permita el reemplazo de cal sodada durante el procedimiento de ventilación, sellando el circuito contra fugas.

Ventilador pulmonar:

Ventilador microprocesado a fuelle, pistón, bolsa en botella o electrónico para gases anestésicos.

Para ventilación de pacientes neonatos, pediátricos, y adultos.

Con medición y aplicación de los parámetros respiratorios en pantalla LCD color de **al menos 15** pulgadas. Pantalla tipo Touch Screen (Táctil)

controlado y modo SIMV, modo de Ventilación con soporte de presión y CPAP con modo automático de respaldo de apnea, Modo Ventilación Controlada por Presión con Volumen Garantizado (PRVC) o similar.

Ventilación mecánica y manual.

Despliegue de curvas de presión vs. tiempo, flujo vs. tiempo y CO2, que permita hasta 5 formas de onda en simultáneo en la pantalla del Ventilador.

Rango de entrega de volumen corriente de 5 ml a 1500 ml

Rango de ajuste de presión inspiratoria: 5 cmH2O a 60 cmH2O

Control de frecuencia respiratoria de 2 rpm a 100 rpm

			Control para ajustes de relación I:E entre 4:1 a 1:10 Control PEEP electrónico e integrado con rango de 4 cmH2O a 50 cmH2O Pausa inspiratoria de 0 a 3 s o mejor Presión de soporte (PSV): de 2 a **40** cm de H2O**, o mayor rango** Flujo inspiratorio máximo: 120 LPM Flujo de gas fresco Sensibilidad de disparo o trigger por flujo, rango de 0,5 a 10 LPM Concentración Alveolar Mínima (CAM) Analizador de gases anestésicos y capnografía incorporado en la Máquina de Anestesia y despliegue de curva y valores en pantalla. Despliegue numérico y curva de capnografía, medición de CO2 inspirado y espirado - **Opcional** **Despliegue numérico de O2** Medición de FiO2 - EtO2. Medición de Distensibilidad, **Medición** de Resistencia del pulmón del paciente **opcional** **Módulo fuelle Sistema de acondicionamiento de temperatura y humedad del gas inhalado.** Medición de agentes anestésicos (Sevoflurano, Isoflurano, Halothano, Enflurano y Desflurano), fracción inspirada y fracción espirada. Medición en mL de cada agente anestésico. Identificación automática de agente anestésico Aspirador de secresiones integrado a la maquina		
6	42272504-007	Maquina de Anestesia (con capnografo)	Medición y compensación automática de "compliancia" del circuito paciente. posibilidad de recambio de cal sodada sin interrumpir ventilación Compensación de flujo de gases frescos.	Unidad	1

Alarmas:
Presión baja.
Presión alta.
Volumen minuto bajo
Volumen minuto alto
Frecuencia respiratoria baja/alta
Concentración de Oxígeno (FiO2) bajo
Concentración de Oxígeno (FiO2) alto.
Alarmas de bajo suministro de Oxígeno de la red
Funciones técnicas avanzadas
Batería para el ventilador con duración de **120** min +-30min**, o mayor autonomía.**
Módulo respiratorio compacto, sin conexiones externas, con componentes autoclavables y libres de látex
Caudalímetro de oxígeno con frasco humidificador **opcional**
Cuatro (04) pares Sensores de flujo (Inspiratorio y Exhalatorio) en caso de que los sensores no sean reutilizables y autoclavables en 121° o 134° por cada equipo.
La Máquina deberá permitir que la muestra de gas del capnógrafo reingrese al circuito respiratorio.
Válvula anti mezcla hipóxica (NO2 - O2)
Medición y despliegue de bucles de espirometría, en pantalla del ventilador. Bucles de P-F, V-F y P-V
Software predictivo y de selección rápida de tipo de paciente a partir de la talla (estatura) y que esto entregue unos valores sugeridos de peso ideal corporal, volumen tidal y frecuencia respiratoria, acorde al tipo de paciente seleccionado.

Medición de presión pico, presión plateu, presión media, PEEP, Auto PEEP(OPCIONAL) o PEEP inadvertido(OPCIONAL)

Herramienta digital para uso seguro de flujos bajos y flujos mínimos durante la ventilación, al minimizar el riesgo de mezcla hipóxica durante su empleo.

Vaporizadores

Dos vaporizadores calibrados y termocompensados para Sevoflurano e Isoflurano.

Dispositivo de bloqueo que evite la apertura simultánea de más de un vaporizador. Conexión del vaporizador al manifold tipo SELECTATEC.

Dispositivos que impida la apertura de los Vaporizadores si los mismos no están correctamente anclados al sistema.

Todos los vaporizadores deben estar codificados por color y se debe incluir la boquilla de llenado.

Monitor Multiparamétrico

Monitor Modular o con tecnología de conectores inteligentes diseñado para pacientes adultos, pediátricos y neonatales

Display: de mínimo de 15 pulgadas, tipo touchscreen (Táctil). Tecnología LCD/TFT de alta resolución. Trazados: **9 curvas fisiologicas de forma simultanea o mayor**

Manipuleo y control por pantalla táctil.

Alimentación eléctrica 220V,50Hz, y batería interna recargable.

Batería de 1,5 horas +- 0,5 h de respaldo

Saturometría con despliegue de onda pletismográfica.

Electrocardiografía con al menos 12 derivaciones en simultáneo, con detección de marcapasos, medición de ST,detección de al menos 15 arritmiasy protección contra descarga del desfibrilador.

Medición de Presión Invasiva en al menos dos canales.

Medición de Presión no invasiva.

Medición de Temperatura en dos canales.

Sistema de soporte del Monitor a la Máquina de Anestesia, con soporte para el monitor multiparamétrico y para accesorios del monitor

Registro automatico de al menos 1000 eventos

Tendencias gráficas y numéricas de 78 hrs +- 6 hrs de todos los parámetros

Alarmas para todos los parámetros mencionados

Accesorios

1(un) juego de mangueras codificadas por color(Aire-amarillo, Oxígeno-verde).

Conector de las mangueras del tipo DISS (rosca)

Fuelle neonato, pediátrico, y adulto si la maquina lo requiere.

Otras características

Compensación automática por altitud.

Alimentación eléctrica: 220V CA ±10% / 50Hz, con cable de alimentación.

Manuales: Un (01) del usuario o de operación y Un (01) manual técnico por equipo, que serán entregados en el momento de la recepción el equipo. Todos los manuales serán originales del fabricante y no fotocopias ni traducciones.

Catálogos y Manuales Técnicos en idioma Español, Portugués o inglés donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí solicitadas.

Capacitación a usuarios sobre el funcionamiento del equipo y capacitación técnica al personal técnico del Departamento de Electromedicina. Presentar declaración jurada.

	Los equipos deberán contar con 2 (dos) años de garantía desde la puesta en funcionamiento, e incluir como mínimo 1 (un) mantenimiento preventivo anual durante dicho periodo. Presentar declaración Jurada		
	Soporte técnico durante el tiempo de duración de la garantía. Presentar declaración jurada		
	Se deberán incluir todos los accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos		
	Normativas		
	Certificado de Normas de calidad especificas FDA, CE, o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente.		
	Certificado de Normas de calidad generales ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente.		
	El dispositivo médido ofertado debe contar con Certificado de Registro Sanitario (vigente), otorgado por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salub Pública y Bienestar Social.		
	Microscopio (Cabezal)		
	Cabezal binocular inclinable de 0° a 60° o mayor, con objetivo (lente frontal) F = 165 mm o mayor		
	Objetiva de 190 mm (+/- 10mm)		
	Oculares de campo amplio: 10x o 12x		
	Con zoom motorizado 1:6 o mejor.		
	De 3.5x a 20.0x de magnificación (+/- 0.5x)		
	Campo de Observación de 54 mm (o mayor) a 9 mm (o menor)		
		HOSPITAL DE	LAS ORDENES DE COMPRAS/SERVICIOS SERAN EMITIDAS SEGUN NECESIDAD DE LA CONVOCANTE, EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ 90 DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL PROVEEDOR, Las

			Sistema de acoplamiento X e Y: +/- 20 mm (o mayor) en cada dirección a fin de brindar mayor oportunidad a los oferentes. Con cabezal binocular para cirujano-asistente, inclinable, estereoscópico, coaxial. Con rotación continua de 180° derecha o izquierda. Con aumento manual de al menos 2 pasos. Con oculares de 10x o 12x. Con objetiva de 190 mm (+/- 10 mm). **Campo de observación del cabezal asistente equivalente al campo del cabezal principal: de 54 mm (o mayor) a 9 mm (o menor)** **Sistema de iluminación** Iluminación: Directa Doble fuente de iluminación Led, independientes. Intensidad de iluminación para reflejo de rojo e iluminación coaxial ajuste indepedientemente Campo de iluminación: ø 55mm (+/-5mm). **Control de intensidad de iluminación: regulación continua (equivalente a pasos ilimitados) o en al menos 8 pasos** Filtros: corrección azul, amarillo, para retina, absorcion de calor, como mínimo **Estativo de piso** Con panel integrado al estativo, que permita el ajuste de: intensidad de luz para iluminación coaxial y rojo reflex por separado; enfoque, zoom y del sistema de acoplamiento X e Y. Con centrado automático, tanto del enfoque como del sistema de acoplamiento X e Y Brazo articulado o pantográfico como mecanismo de parada de seguridad Soporte de pie de al menos 4 (cuatro) ruedas dobles, todas ellas con frenos. **Pedal** Con conexión por medio de alambrica o inalámbrica			HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI - DEPÓSITO DE SUMINISTROS PLANTA BAJA - DE LUNES A VIERNES DE 7: 00 A 11:00 hs.	órdenes serán comunicadas al proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato PDF. En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de las órdenes en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico se procederá a fecharlas contándose ésta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor
7	42295121-001	Microscopio quirurgico (OFTALMOLOGICO)		Unidad	1		

Para al menos 10 movimientos.

Movimiento del zoom y del sistema de acoplamiento X e Y configurable por el usuario.

Impermeable

Sistema de imagen

Divisor de imagen

Adaptador de video para utilizar con el divisor de imagen óptico

Cámara de Video HD o mejor

Sistema de captura y procesamiento de imágenes.

Otras características

Alimentación eléctrica: 220 V AC ± 10%, 50 Hz., con enchufe tipo schuko

UPS adecuada con toma de alimentación tipo Schuko

Capacitacion Tecnica para el usuario

Instalacion del equipo

Proveer de manuales de instrucciónes de uso en español

Garantia; 3 (tres) años a partir del Acta de Recepcion final del Equipo, contra cualquier defecto de fabrica o diseño

Consumibles/accesorios para microscopio (cabezal):
2 (Dos) juegos de capas para el cabezal
1 (una) cubierta contra el polvo
1 (Un) Kit de limpieza óptica

Normativas

Norma de calidad especifica: FDA, CE, TUV o JIS al menos alguna de ellas donde indique marca y modelo del equipo. Dicho documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado

Norma de calidad generales: ISO13485 donde indique la naturaleza del equipo. Dicho Documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado.

Descripción

El monitor multiparamétrico es un dispositivo compuesto por una carcaza, batería, pantalla, módulo de parámetros, caja de conexión para el módulo de parámetros y accesorios de conexión al paciente. Su finalidad es monitorizar los signos vitales del paciente internado en Slasa de UCI, urgencia, salas de internación, qiurófano y recuperación.

Caracteristicas

Para pacientes adultos, pediátrico y neonatal.

El equipo debe contar minimamente con las siguientes partes: Boton de encendido, indicador luminoso de conexión de energía eléctrica, indicador luminoso de bateria, boton reestablecimiento de alarmas, boton de silenciamiento de alarmas, boton de congelamiento, botón de insuflación de presión no invasiba, perilla de navegación **OPCIONAL** y confirmación, luz de alarmas, interfaz de sensores, zocalo de modulos, impresora, tapa de batería, altavoces, interafz usb y VGA, interfaz de red, llamada de enfermeria.

Pantalla LCD a color de 15pulgadas con pantalla táctil, y perilla giratoria.

Módulo actualizable e intercambiable (tipo plug and play) o con multi conectores.

Capaz de visualizar al menos 7 o más formas de onda, con posibilidad de codificar las diferentes formas de ondas con colores.

Con posibilidad de funciones de tendencias **de mínimo 150 a** 360 horas tanto gráficas como numéricas, debe poseer función de revisión de eventos para todos los parámetros y despliegue de forma de onda completa.

Al menos con 28 Análisis del segmento ST con tendencia ST y visualización continua del valor ST en pantalla.

Alarma visual diferente con codificación de colores y alarmas audibles para varios parámetros con tres niveles de ajuste de volumen.

Interfase con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 **opcional**

Diseño de ahorro de energía y bajo consumo que prolonga la vida útil de la batería.

Dimensiones: 38 x 15 x 30 cm (+/-2cm en cada dimensión).**las medidas externas no serán consideradas como un punto de incumplimiento técnico ni causal de descalificación, siempre y cuando el equipo cumpla con el tamaño de pantalla solicitado y las funciones clínicas requeridas.**

Batería incorporada con respaldo ≥ 2.5 horas como mínimo o de mejor duración

Detección y análisis de arritmia en varias derivaciones.

Debe contar con teclas de accesos rapido inteligente en la pantalla de inicio, al menos las funciones de silenciamiento de alarmas, reestablecimiento de alarmas, administración de paciente, Medición de NIBP, Configuración de alarmas, menu de volumen, tendencia dinámica, configuración de interfaz principal, eventos manuales, congelamiento de forma de ondas, revisión de datos, impresión.

Capacidad de medición de los siguientes parámetros: ECG, RESP, SpO2, TEMP, NIBP, IBP, CO2, Gasto Cardiaco.

Con función de pantalla múltiple para ver fuentes de gran tamaño en formato numérico y en forma de onda.

Prioridad de alarmas alto, medio, bajo, indicados en colores amarillo y rojo acorde a prioridad.

Prioridad de alarmas alto, medio, bajo, indicados en sonidos acorde a prioridad.

Idioma en español.

			Poseer interfaz de oxygenograma respiratoria; debe consistir en tabla de frecuencia cardiaca, tendencia de SPO2, tendencia de respiración. posibilidad de mostrar pequeña tabla de tendencia y monitorizar curvas y parámetros al mismo tiempo. Con posibilidad de mostrar las 7 derivicaciones de ECG y al menos 2 curvas de otros parámetros al mismo tiempo. **Deber permitir el ingreso de al menos los siguientes datos de información de paciente: Nombre, Apellido, Genero, Tipo sanguíneo (OPCIONAL), altura, peso, identificación, fecha de nacimiento, fecha de admisión** Posibilidad de configuración de limites de alarmas, niveles de alarmas, almacenamiento de cada parámetro monitorizado. Con función indicador de uso de marcapasos. Con posibilidad futura de incorporación de lectura de agente anestesico. **Especificaciones técnicas** Pantalla de 15 pulgadas o mayor con resolución de 1366*768 pixeles o superior. **ECG** **Sensibilidad de 5, 10, 20 mm/mV o mejor; Automatico opcional, con un margen de error menos del 5%.** Ancho de banda: 0.05 Hz o menor - 130 Hz o mayor. Relación de rechazo en modo común: >90dB. Impedancia de entrada diferencia: ≥5MΩ. **Rango de señal de entrada: ±2mV o mejor** Protección **contra** desfibrilación corriente de fugas <10uA. Señal de calibración 1mV pico a pico ±5%.		
8	42181904-002	Monitor multiparametrico		Unidad	3

Protección contra desfibrilación: en modo corte 300W, coagulación 100W, tiempo de reposición ≤10s. OPCIONAL

Pulsos de marcapasos: Amplitud ±2mV□±700mV; Ancho 0.1ms□2ms Opcional.

Frecuencia cardiaca: 15 - 350 lpm, resolución de 1lpm; precisión ±1 lpm o ±1% el cual es mejor; sensibilidad 0.2mV.

Rango medicion de ST: -2.0mV - +2.0mV.

Resolución: 0.01mV.

RESPIRACIÓN

Metodo por impedancia transtorácica.

rango de impedanca de 0.2 a 3 Ω o superior

Ancho de banda: 0.2Hz - 2Hz (-3dB) Opcional

Velocidad de Barrido: 6.25mm/s, 12.5mm/s, 25mm/s, 50mm/s.

SPO2

ISO 80601-2-61 o ISO 9919: 2005

Rango de medición 0 - 100%.

Precisión 70 a 100% con precisión no mayor al 2% en paciente adulto pediatrico.

Resolución de 1%.

Rango de limite de alarma: 0 a 100% en pasos de 1%.

FRECUENCIA DE PULSO

Rango de medición: 25 - 250 lpm o mejor

Precisión: ±3 lpm o mejor

Resolución: 1lpm.

Rango de límite de alarma: 15lpm a 300lpm en pasos de 1lpm o mejor rango de medición

CO2

Metodo de medición: mainstream.

Tecnica por absorción infraroja.

Limite de alarma 0 - 76mmHg o mejor rango en pasos de a 1mmHg

Limite de alarma en frecuencia: 0 a 150rpm en pasos de 1rpm.

Rango de medición: 0.0 - 20.0% del porcentaje de volumen con un rango de variación de +/- -0.3. Opcional

PANI

Metodo oscilometrico.

Modo de operación: Manual, Automático, STAT, Secuencia.

Intervalo de repetición: 1, 2, 3,4, 5, 10, 15, 30 o mejor

Tiempo de ciclo en modo STAT: 5 min.OPCIONAL

Tiempo de medición maxima: Adulto/pediátrico 180s; neonatal 90s o mejor

Rango de medición: sistolica 40 - 270mmHg **(+/-5mmHg)**, diastólica 10 - 210mmHg **(+/-5mmHg)**; media 20 - 230 mmHg **(+/-5mmHg)**

Precisión: ±5 mmHg o mejor

Rango de medición de presión estática: 0mmHg a 300mmHg.

TEMPERATURA

2 canales

Rango de medición de 0 a 50°C O mejor rango

Resolución 0.1°C.

Precisión ±0.2℃.

IBP

2 Canales.

Rango de medición de -50 a 300mmHg.

Resolución de 1mmHg.

Precisión ±2% o ±1 mmHg cualquiera que sea mayor.

Sensibilidad 5µV/V/mmHg.

Rango de ajuste de Cero ±200 mmHg.

Rango de impedancia: 300 - 3000Ω

Volumen de desplazamiento 0.04mm³/100mmHg.

Rango de limite de alarma: Sistole, media, Diastole -50 - 300 mmHg.

Alimentación electrica: CA 100V - 240V; frecuencia 50 - 60Hz.

ACCESORIOS:

Declaración Jurada de provisión de: (05) cable paciente ECG de 5 puntas o mejor

Declaración Jurada de provisión de: (02) cable interfaz de Presion Invasiva.

Declaración Jurada de provisión de: (04) sensor de temperatura piel.

Declaración Jurada de provisión de: (02) manguera de PANI.

Declaración Jurada de provisión de: (05) Brazal de PANI ADULTO.

Declaración Jurada de provisión de: (05) Brazal de PANI pediatrico.

Declaración Jurada de provisión de: (05) Brazal de PANI neonatal.

Declaración Jurada de provisión de: (02) sensores de capnografía mainstream, o 10 trampa de agua sidestream con 50 lineas de muestreo(SEGUN TECNOLOGIA OFERTADA)

Declaración Jurada de provisión de: (03) sensor tipo dedal de SPO2 Adulto.

Declaración Jurada de provisión de: (03) sensor tipo dedal de SPO2 pediatrico.

Capacitacion Tecnica para el usuario

Garantía contra todo desperfecto de fabrica por 2 años.

Declaración jurada de provisión de manuales de usuario/Tecnico del equipo.

Normativas

Presentar Certificado de Normas de Calidad, vigente: TUV, CE,EU, FDA, JIS (presentar como mínimo una de ellas), con sus extensiones correspondientes

Normas de calidad generales: ISO 13485. apostillada o consularizada debidamente legalizada

Descripción

Estructura mecánica montada sobre carro con ruedas, de fácil transporte con sistema de rodamiento eléctrico con protección anticolisión. Con conexión usb para extraccion de datos y puerto LAN

Ancho total ≤ 700 mm

Longitud total ≤ 1450 mm

Altura de la columna durante el transporte ≤ 1800 mm

Peso ≤ 510kg

Altura del foco con respecto al piso: mínimo ≤ 880 mm, máximo ≥ 1900 mm

Longitud del brazo portatubo mínimo 750mm ± 10mm máximo 1250 mm ± 10

Rotación de la columna portatubo ±180 grados ± 5°

El tubo de rayos X puede girar ±90° alrededor del eje del brazo extensible.

El tubo de rayos X puede girar de -5° a 30° sobre su propio eje.

Generador de alta tensión

Potencia electrica nominal≥65KW frecuencia 60 KHz como minimo.

Rango de mAs de mínimo ≤ 1 mAs máximo ≥ 360 mAs

Tiempo mínimo de disparo de ≤ 5 mseg

Rango de Kilovoltios de 45 kV a 150 kV en pasos de 1 kV

			Tipo de display digital de Kv, mAs y errores código de errores eventuales. **Tubo de rayos x** **Foco fino de 0,6mm 27KW y foco grueso de 1.2mm 75Kw** **Angulo del blanco de ≥12 grados** **Tensión máxima del tubo ≥ 150KV** **Corriente máxima del tubo de ≥ 500mA** Capacidad **calórica** 1200 KHU +/-150KHU Capacidad calórica del ánodo ≥ 100KHU Rotacion de anodo 2800 rpm +/- 100rpm Colimador con luz LED con apertura de 43x43 cm a una distancia de 1m. **Sistema de captura digital** **Tamaño del panel detector inhalambrico: ≥ 43x43** **Matriz de detectores ≥ 3072x3072 pixeles** **Tamaño del pixel ≤ 140 micras** Tecnología a-Si TFT con centellador CsI (Ioduro de Cesio) o mejor. **Resolución 3.3 lp/mm.** Profundidad de escala de grises ≥ 16 bits Tiempo para visualización de la imagen de seis segundos o menor. Sistema de detección automática de disparo 02 baterías para el panel inalámbrico por equipo Cargador externo para detector plano. **Resistencia al polvo y agua IP67 o IP56** Carga de 300Kg. distribuida y ≥ 100 kg de carga localizada		
9	42201847-001	Sistema móvil de rayos x		Unidad	1

Capacidad de ≥ 1.000 imágenes con las baterías cargadas.

Monitor de 1280x1024 o superior, tipo pantalla táctil. Tecnicas APR

Software en español, con capacidad de edición de imágenes capturadas. Control Remoto de disparo

Componentes de la consola Pantalla LCD, parada de emergencia, indicador de encendido, indicador de listo para disparar, indicador de exposicion, indicador de falla, indicador cantidad restante para movimiento electrico, indicador de cantidad de exposicion electrica, panel digital encendido.

Herramientas de medición de distancia, ángulos

Otros requerimientos

Licencias DICOM Storage, Media Storage, Print , MWM incluidas

Menú de operaciones en español con su correspondiente pictografía en inglés o español.

Un Chaleco plomado con un espesor equivalente a 0,5 mm de Pb con su respectivo protector de tiroides.

OTRAS CARACTERISTICAS

Voltaje: 220 AC (min/max), 50Hz con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE7/4 tipo F (Schuko)

Manuales: Un (01) del usuario o de operación y Un (01) manual técnico que serán entregados en el momento de la recepción el equipo.

Catálogos y Manuales en idioma Español, Portugués o inglés donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí solicitadas.

Capacitación a usuarios sobre el funcionamiento del equipo y capacitación técnica al personal: **2 horas como mínimo a usuarios del equipo, 1 hora como mínimo a técnicos de electromedicina.**

Los equipos deberán contar con 2 (dos) año de garantía desde la puesta en funcionamiento, y durante dicho periodo se debe realizar 1 (un) mantenimiento preventivo segun protocolos del fabricante; asi como proveer repuestos en caso de cualquier defecto de fabricacion, como parte integral de la garantia.Presentar declaración Jurada, garantizando así el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad exigidos para este tipo de equipamiento médico

Soporte técnico durante el tiempo de duración de la garantía.

Se deberán incluir todos los accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos

Normativas

Certicados de calidad y/o Buenas Prácticas emitidas por países o autoridades sanitarias del Mercosur, FDA, CE **con extensión MDR**

Certificado de Normas de calidad general: ISO 13485. Este documento debe estar vigente e indicar la marca y el tipo de equipo ofrecido.

Características

Diseñado para pacientes adultos y pediátricos

Volumen corriente **menor o igual a 2500 ml**

Presion inspiratoria (cmh2o) de 2 a 80 o mejor rango

Soporte de presion de 2 a 80 cmh2o

Peep (cmh2o) limite inferior 0 limite superior 50 o mayor

PEEP/CPAP de 0 a 50 cmH2O

Flujo inspiratorio 180 L/min o mayor

Pausa inspiratoria (seg) Apagado 0,1a 2 o mejor **o configuraciones de pausa inspiratoria expresada en porcentaje (OFF 05 a 60%)**

Tiempo inspiratorio (s).Limite inferior **0,25** o mejor

Mezclador de Aire - Oxigeno electronico.

Frecuencia respiratoria (bpm) Limite inferior 1 o menor y limite sup 150 o mayor

Fio2 (%) Limite inferior 21 o menor , Limite sup 100,

Pausa inspiratoria y **pausa** espiratoria manual, de 0 a 30 s

Funcion TGI **opcional**

Distensibilidad pulmonar o indice de estres

Inspiracion manual o ventilacion manual.

Posibilidad de realizar medicion de presion negativa durante una oclusion corta P01 o similar

Presión Auxiliar para medición de presión transpulmonar OPCIONAL

Auto PEEP

Posibilidad de titulacion de peep **opcional**

Presion soporte (PS) o ASB

Posibilidad de seleccionar **al menos 5** gráficos simultaneos

Mecanismo de disparo o trigger por flujo y presion

IRRS o Indice de Tobin

Oxigenoterapia de alto flujo de 2 a 80 L/min

Compensacion automatica de presion barometrica

Bateria interna con autonomia de **3 hs como mínimo**

Que permita congelar graficos y hacer mediciones

Registro de eventos **como mínimo 5.000** eventos .

Que permita medir **o calcular** Indice de IRRS

Modos de ventilacion

Ventilacion Asistida / controlada y simv controlada por vol.

Ventilacion asistida controlada / simv , controlada por presion

Cpap espontaneo con linea de base

Presion de soporte

MMV + PS **o similar**

Ventilacion reg por presion y con garantia de volumen

Terapia O2 de bajo flujo y alto flujo o terapia de o2 o similar con rango de 1 a 60 o mejor

Spont-vs **o similar**

Modo de ventilacion no invasiva aprv o similar

Modo de ventilacion NO invasiva Cpap o similar

Aprv Mode

Parametros monitorizados mostrados en pantalla

Presion Inspiratoria pico o maxima

Presion Media

Presion meseta , Plateau o pausa

Peep

Volumen minuto espirado O VM

Frecuencia Respiratoria Total y espontanea

Volumen minuto espirado

Realacion I;E

Volumen Corriente VTI,VTE,VT esp.

Concentracion de fio2 de 18/100% o mejor

Concentracion de CO2 espiratoria final EtCO2

10	42272207-001	Ventilador pulmonar de alta complejidad	Indicador de Bateria de respaldo en uso Elastancia P01 /NIF Complacencia dinamica/ estatica Volumen **o porcentaje** de fuga Despliegue simultaneo de 5 curvas **o mas** Despliegue simultaneo de **al menos 2** bucles Tiempo inspiratorio espontaneo Tiempo espiratorio Presion inspiratoria negativa Funcion Bloqueo pantalla Comprensacion de fugas - **opcional** Compenacion de tubo endotraqeal **Que permita visualizar en tiempo real al menos la presión de suministro de gases.OPCIONAL** Medicion de distensibilidad Sistema de eliminacion periodica de condensacion **opcional** Frecuencia Espontanea, Vmin Esp, P01 **Alarmas** Alarmas Audibles o visuales Presion Insp baja y alta Tiempo de apnea Volumen Minuto espontaneo Volumen Corriente Frecuencia respiratoria alta Desconeccion de paciente Fio2 Alta y Baja Presion de suministro de gas Falla de alimentacion electrica	Unidad	1

Bateria baja

Ventilador Inop

Silencio de Alarma

Alarme perdida de peep

Suministro de gases

Suminitro de **aire medicinal mediante Turbina Interna**

Manguera de Alta presion cod Diss

Mezclador de proporcional aire y o2

General

Controlado por Micrprocesador

Analizador de o2 / fio2

Sensor de flujo reutilizable

capacidad de bateria de litio sup a 15.0 **o** inf a 16A **o que la capacidad se ajuste al tiempo de respaldo.**

Compensacion de fugas .

Pantalla de **alta resolución 15** (Pulgadas) **o mayor para lectura de varias curvas en tiempo real y valor numérico**

Todo eel sistema en español

Control mediante panatalla táctil

Exportacion de datos via USB

Auto test

Indicador de nivel de bateria

Monitorizacion de CO2 mainstream

Sensibilidad por presion de **-20 a -0.5 cm H2O**

Sensibilidad por Flujo de **0.5-20 L/min (adulto) y 0.1-5 L/min (neonato)**

Accesorios

Brazo articulado

Base rodante

Bateria interna **de 3 horas como mínimo, incluyendo ventilador y compresor o turbina**

Celda de Oxigeno

Nebulizador con tecnologia de malla **o neumático sincronizado con la inspiración**

Circuito paciente **(Siliconado esterilizable para adulto = 10 unidades. Siliconado esterilizable pediátrico = 10 unidades. Pulmón de prueba para cada ventilador pulmonar = 1 unidad)**

Valvula espiratoria con sensor

Pulmon de prueba 1

Humidificador

Humidificador

Soporte al ventilador

Camara de Humidificacion reusable

Otras especificaciones

Alimentacion electrica

Instalacion del equipo

Garantia 2 años

Capacitacion al personal

Capacitacion tecnica al personal

Manual Tecnico

Manual de Usuario

Normativas

Certificados de Calidad: CE, TUV, ISO 13485, FDA,JIS, al menos 2

MONITOR

LCD y fuente de alimentacion, pantalla de 3" o mayor

Posibilidad de documentacion de imágenes y secuencia de video en disco duro interno

Posibilidad de giro de monitor al menos 160° mediante ejes de rotacion

Baterias recargables de iones de litio con autonomai de al menos 40 minutos

			Clase de proteccion IPX8 o superior Sin necesidad de botones de control Indicacion de nivel de carga de la bateria Debe incluir: Bateria recargable, Cargador de bateria, Cable de datos USB para transferencia de datos a una PC, Una bateriaadicional que sirva de reserva mientras es utilizada otra. HOJA DE VIDEOLARINGOSCOPIO tipoD-BLADE Con tecnologia CMOS Posibilidad de documentacion de imágenes y secuencia de video, mediante botonen el mango de la hoja Espatula de Laringoscopio para intubacion dificil de adultos, con dispositivo para introduccion cateter - Tamaños 16 - 18 Charr Para uso de monitor solicitado Hoja esterilizable en autoclave, reusable		
11	42182006-999	Video laringoscopio	Debe incluir 10 varillas guia de acero inoxidable con punta atraumatica Segmento distal adaptado a la forma de la espatula del Videolaringoscopio D-BLADE Adaptador integrado para la fijacion de un tubo endotraqueal 1 (una) bolsa para set de intubacion, material exterior repelente de agua, lavable, con compartimientos para guardar los Videoslarngoscopios y monitores OTRAS CARACTERISTICAS Voltaje: 220 ac (min/max), 50hz con cable de alimentacion de acuerdo a la norma CEE/4 tipo F (Schuko)	Unidad	2

			Manuales: A menos 1 (un) del usuario o de operación y al menos 1 (un) manual tecnico impreso y una copia en CD, Que seran entregados en el momento de la recepcion del equipo. Todos los manuales impresos seran originales del fabricante y no fotocopias y traducciones. Catalogos en idioma español, Portuguez o ingles donde se pueda comprobar el cumplimiento de las EETT aca solicitadas Capacitacion a usuarios sobre el funcionamiento del equipo y capacitacion tecnica al personal del Departamento de Electromedicina Se debera incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no esten mencionados en las EETT y que sean necesarios para la instalacion y el funcionamiento del equipo Garantia de 2 (dos) año como minimo desde la instalacion y puesta en funcionamiento Soporte tecnico durante el tiempo de duracion de la garantia		
12	40161701-004	Centrifuga de laboratorio refrigerada	**Velocidad máxima: 6000 rpm o mejor con precisión de velocidad: ± 10 rpm o mejor. Fuerza Centrífuga Relativa: (RCF) máxima: 5091 x g o mejor.** Voltaje: 220 V ± 22 V 50 Hz 15 A. Capacidad máxima: 120 tubos/ 4 x 750ml. **Potencia: 1100W o mayor**. Temporizador: de 1 segundo a 99 horas y 59 minutos. Nivel de ruido: ≤ 65 dB (A). Rango de ajuste de temperatura: de -20 °C a 40 °C con precisión de temperatura de ± 1,0 °C. Rotor Oscilante: con apertura automática de cubierta, capacidad mínima para 100 tubos de 2 a 7ml, compatible con tubos de recolección. **Instalación eléctrica con UPS según especificaciones técnicas del equipo ofertado** y puesta en marcha de los equipos: a cargo de la empresa adjudicada. Servicio Técnico, capacitación y garantia escrita por 2 años a cargo de la empresa adjudicada Garantia 2 años Instalacion del equipo	Unidad	2

Capacitacion al personal

Capacitacion tecnica al personal

Manual Tecnico

Manual de Usuario

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

SE PROCEDERÁ A SU INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, CON LOS DOCUMENTOS PERTINENTES. SE VERIFICARÁ QUE LOS BIENES SE AJUSTEN A LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL CONTRATO, EN CUANTO A CANTIDAD, CALIDAD, ORIGEN Y PROCEDENCIA.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su

representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley Nº 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINSITRATIVOS” y la Ley Nº 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las

obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
NOTA DE REMISION	REMISION	90 DIAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA RECEPCION DE ORDEN DE COMPRA.
ACTA DE RECECPCION	RECEPCION	90 DIAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA RECEPCION DE ORDEN DE COMPRA .

LAS MERCADERIAS DEBERÁN SER ENTREGADAS OBLIGATORIAMENTE CON NOTA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA O MANUAL.

NO SE ACEPATARÁN OTROS DOCUMENTOS.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran

inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 ‘’DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL’’

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

2) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

3) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

4) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Desde la fecha de firma del documento contractual, hasta 30 días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corrridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa

a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);

g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

El pago por los bienes se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 535, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2026, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja. El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en la Ley 7021/23 "De Suministros y Contrataciones Públicas", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 277 de la Ley 7228 /2024 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

:

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Pr= P x IPC1

IPC0

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1= P* {(Cmc/Co) 1};

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.0.01

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y

Contrataciones Públicas'', sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas''.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones

contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

‘’Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.